IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3131 DE 2023
SOLIUN INGENIERIA SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 76530168 – 3013942384

"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

INFORME MENSUAL No 7 – COMPONENTE AMBIENTAL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024

TOMO __1___ DE _____



TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X	COPIA NO CONTROLADA	
	Nombre	**Cargo**	**Firma**
ELABORÓ	Natali Espinosa Sierra	Residente Ambiental	
APROBÓ	Raúl Orlando Delgado Cabiativa	Representante legal de Interventoría	

ABRIL DE 2024 / BOGOTÁ D.C.

1325

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.06.06 09:31:26 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES CONTRACTUALES 5
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS 9
3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO: 10
4. OBJETIVO GENERA 10
5.1. INSCRIPCIÓN DE LA OBRA ANTE SDA (PIN AMBIENTAL) 10
5.2. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL 12
6.1. PROTECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS 13
6.2. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 13
6.2.1. RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO 13
6.2.2. RELACIÓN DE VEHÍCULOS 13
7.1. PROTECCIÓN DE POZOS Y SUMIDEROS 15
7.2. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIA 15
8.1. PROTECCIÓN DE CENTROS DE ACOPIOS DE MATERIALES Y RCD 16
9.1. INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO 18
9.2. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 18
9.3. VOLUMEN DE RCD GENERADOS EN OBRA 19
9.4. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 20
9.5. RESIDUOS PELIGROSOS 21
9.6. RESIDUOS RECICLABLES 21
9.7. APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA 22
10.CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 22
11. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA 22
12.SEGUIMIENTO PMT DE OBRA 25
13.CONCLUSIONES 27

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Actividades ejecutadas en el periodo 10
Tabla 2 Revisión y Aprobación de Productos 11
Tabla 3 Revisión y aprobación informes ambientales 11
Tabla 4. Vehículos utilizados en obra 14
Tabla 5. Relación volumen de aguas del pozo séptico 15
Tabla 6. Sitios de disposición final de RCD 18
Tabla 7. Trazabilidad generación RCD 19
Tabla 8. Trazabilidad generación RAEES 20
Tabla 9. Trazabilidad generación RESPEL 21
Tabla 10. Trazabilidad generación residuos reciclables 21
Tabla 11. Cumplimiento programa de capacitaciones 22
Tabla 12. Proveedores materiales granular 23
Tabla 13. Trazabilidades materiales granulares 24
Tabla 14. PMT aprobados por SDM 25

1326

Tabla 15. Señalización de PMT instalada 25

TABLA DE ANEXOS

ANEXO 1: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS
ANEXO 2: TRAZABILIDAD RCD
ANEXO 3: CERTIFICACIÓN RESIDUOS APROVECHABLES
ANEXO 4: CERTIFICACIONES MATERIALES
ANEXO 5: PMT APROBADOS

1327
1214

INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al seguimiento, verificación y control realizado por esta Interventoría en cumplimiento del contrato No. 3131 de 2023 suscrito entre SOLIUN INGENIERIA SAS y el INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, a las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra: CONSORCIO PARQUES BOG de acuerdo con el contrato No. 3099 de 2023.

La revisión se efectuó para el periodo correspondiente al **SEPTIMO** mes de ejecución del contrato de obra definido desde el **1 al 31 de marzo de 2024**, donde se tuvieron en cuentas los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legales, según las condiciones contractuales establecidas; cabe resaltar que el seguimiento se realiza acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato respectivo, así como lo indicado en la cartilla de lineamientos para el diseño de parques IDRD y el Manual de Interventoría del IDRD, entre otros aspectos.

De acuerdo con lo antes mencionado, dentro del presente informe se describen las labores realizadas por el Contratista en el periodo de tiempo enunciado anteriormente; así mismo, se presentan las observaciones, comentarios y recomendaciones a las actividades ejecutadas en el periodo reportado.

Finalmente, se resumen los estados de los Contratos de obra e interventoría, exponiendo al final del documento las respectivas conclusiones del estado del contrato de obra, a la fecha de entrega de este reporte.

1328
1345

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

En el presenta periodo, el proyecto se desarrolla en Varios escenarios ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. Que se describen a continuación:

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION
LA VIDA	01-012	USAQUEN	Calle 165 # 7-76
SERVITA	01-023	USAQUEN	Calle 165 No 14 - 62 *Calle 165 No 7-38
NUEVA AUTOPISTA	01-064	USAQUEN	Carrera 20 # 136- 91
ALTA BLANCA	01-075	USAQUEN	Carrera 8 A # 158- 04
EL COUNTRY	01-1000	USAQUEN	Avenida Calle 127 # 11 D -90
GUSTAVO URIBE	02-004	CHAPINERO	Carrera 1 # 70-11
CANAL EL VIRREY- EL CHICO	02-014	CHAPINERO	Calle 88 # 13 A -40
SUCRE O HIPPIES	02-019	CHAPINERO	Calle 60 # 7-49
LOS LACHES LA MINA	03-014	SANTAFE	Carrera 8 Este # 4B- 55
PARQUE NACIONAL	03-035	SANTAFE	Carrera 7 # 37 -04
SENDERO A MONSERRATE	03-051	SANTAFE	no tiene nomenclatura
LAS CRUCES	03-036	SANTAFE	Carrera 5A #1- 90
INDEPENDENCIA	03-039	SANTAFE	Calle 24 # 6A -01
TERCER MILENIO	03-085	SANTAFE	Avenida Jimenez hasta Caracas Calle 6 * Calle 6 Carrera 10
PLAZA DE TOROS	03-093	SANTAFE	Carrera 5 # 26B- 72
MORALBA	04-013	SAN CRISTOBAL	Carrera 16 B Este # 42 C -55 Sur
VILLA DE LOS ALPES	04-075	SAN CRISTOBAL	Carrera 3 B # 35 -04 Sur
GAITAN CORTES	04-103	SAN CRISTOBAL	Diagonal 31 C Sur # 5A- 20 E
LA VICTORIA	04-122	SAN CRISTOBAL	Calle 37A Bis Sur # 2A- 04
SAN CRISTOBAL	04-127	SAN CRISTOBAL	Calle 17A Sur # 2A- 50 E
CEFE SAN CRISTOBAL			
DEPORTIVO PRIM MAYO	04-196	SAN CRISTOBAL	Calle 19 Sur # 5 -40
LA AURORA II	05-002	USME	Diagonal 69 F Sur # 14U- 45
VALLES DE CAFAM	05-003	USME	Calle 92 Sur # 14D -87
LA ANDREA	05-004	USME	Calle 81 BIS Sur # 8A- 24
EL VIRREY SUR	05-016	USME	Calle 96 B Sur # 8- 10
FAMACO	05-086	USME	Calle 90 Sur # 6 -00

1329
1276

VILLA ALEMANA	05-087	USME	Calle 100 BIS Sur # 1 -17
SAN CAYETANO	05-236	USME	Carrera 15 Este # 74- 00 Sur
NUEVO MUZU	06-017	TUNJUELITO	Carrera 61 B # 52A -20 Sur
EL TUNAL	06-063	TUNJUELITO	Calle 48 C Sur # 22D -81
CEFE TUNAL			Calle 48 B Sur 22 A 70
LAURELES NARANJOS	07-035	BOSA	Calle 70 F S # 80 J- 50
CLARELANDIA	07-163	BOSA	Calle 58 J Sur # 80 D -10
PARQUE DEL RIO MARYLAND URBANIZADOR	07-164	BOSA	Carrera 86 # 74- 85 S
PALESTINA	07-165	BOSA	Calle 68 Sur No 9-05 / Calle 68sur No 81G-05 * Calle 68 Sur
EL RECREO	07-260	BOSA	Carrera 100 Calle 20
TIBANICA	07-274	BOSA	Calle 74 Sur # 77 I -31
PORVENIR	07-391	BOSA	Avenida Calle 54 S # 97-37
AUTOPISTA SUR (PAVCO)	07-152	BOSA	Carrera 72 # 57 H -20 S
LA ESPERANZA	07-273	BOSA	Pparte central Calle 75 BIS SUR Y CALLE 78 SUR Y ENTRE
TIMIZA SECTOR VILLA DEL RIO	07-036	BOSA	Carrera 68 D # 54 A -03 Sur
PATIO BONITO	08-034	KENNEDY	Carrera 101 Calle 34 Bis Sur / Carrera 101 No 34 Bis - 02
EL TINTAL	08-109	KENNEDY	Calle 6A # 86- 20
PORVENIR GIBRALTAR PREDIO	08-110	KENNEDY	Calle 49 Sur Con Prolongacion De La Carrera 100b
BELLAVISTA-DINDALITO	08-144	KENNEDY	Carrera 96 # 41- 01 Sur
CASTILLA	08-200	KENNEDY	Carrera 75 # 8 A- 31
LA IGUALDAD	08-212	KENNEDY	Carrera 68 F # 3A -30
TIMIZA	08-219	KENNEDY	Calle 40 H Sur # 70A -81
CAYETANO CAÑIZARES	08-241	KENNEDY	Carrera 80 40 56 Sur
LA AMISTAD	08-355	KENNEDY	Transversal 79 No 41-10 Sur * Transv 78J No 41 - 10 Sur
GILMA GIMENEZ (LAS MARGARITAS)	08-552	KENNEDY	Calle 51 A Sur # 82 A- 16
SAN IGNACIO	08-791	KENNEDY	Cl 6c con cr 94
MARSELLA	08-066	KENNEDY	Carrera 69 No 8-28
ESTADIO DE TECHO	08-554	KENNEDY	
CARMEN DE LA LAGUNA	09-020	FONTIBON	Diagonal 16 F Bis # 104A-15
CANAL BOYACA	09-050	FONTIBON	Calle 23 G # 73 F- 04
ATAHUALPA	09-104	FONTIBON	Avenida Calle 24 # 113-51
SAUZALITO	09-111	FONTIBON	Transversal 66 Diagonal 22B Costado Occidental * Diagonal
ZONA FRANCA	09-125	FONTIBON	Diagonal 12 C Carrera 109
VILLA LUZ	10-018	ENGATIVA	Carrera 77 A # 64 B- 03
VILLAS DE GRANADA	10-102	ENGATIVA	Calle 77 # 112 -50
EL CARMELO	10-169	ENGATIVA	Carrera 104 # 71 C- 23

JUAN AMARILLO	10-171	ENGATIVA	Avenida Calle 90 # 110- 06
TABORA	10-192	ENGATIVA	Calle 74 #76- 62
BONANZA	10-215	ENGATIVA	Carrera 70 F # 75 -80
LA SERENA	10-223	ENGATIVA	Calle 90 A # 85- 70
SAN ANDRES	10-234	ENGATIVA	Carrera 100 hasta 102 Calle 79 hasta 82 * Calle 82 No 100a -
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE SIMON BOLIV	10-290	ENGATIVA	Avenida Calle 63 # 68 -45
LA FLORIDA	10-311	ENGATIVA	Calle 64 # 128- 90
PTAR SALITRE	10-531	ENGATIVA	Av Calle 80 No 119-60
CANAL CORDOBA	11-003	SUBA	Avenida Carrera 55 # 116- 16
SAN JOSÉ DE BAVARIA	11-078	SUBA	Calle 170 # 67 -51
MORATO	11-113	SUBA	Calle 107 # 70A- 34
LA GAITANA	11-205	SUBA	Transversal 126 # 134- 88
TIBABUYES	11-212	SUBA	Calle 139 No 122-46 / Calle 139 No 127C - 48 * Calle 139 No
FONTANAR DEL RIO	11-368	SUBA	Diagonal 147 # 141A -42
CEFE Fontanar del Rio		SUBA	Direccion diagonal 145 # 138 a 10
ATABANZA	11-796	SUBA	ENTRE LA CALLE 126 A, LA AC 125 A Y LAS UNIDADES
CASA BLANCA	11-069	SUBA	Carrera 80 # 145-50
CIUDADELA CAFAM II	11-1101	SUBA	Carrera 146 No 142A 60
COMETAS	11-204	SUBA	Cerros de suba cuchilla
CEFE Cometas		SUBA	Cerros de suba cuchilla
CANAL RIO NEGRO	12-002	BARRIOS UNIDOS	Calle 90 # 60 B- 44
ALCAZARES	12-015	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 24 # 71 - 25
GIMNASIO DEL NORTE	12-023	BARRIOS UNIDOS	Calle 6 3B # 27B - 70
PRD EL SALITRE -UCAD	12-091	BARRIOS UNIDOS	Carrera 60 # 63 -75
PISTA DE BMX PRD	12-117	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 63 # 60 -80
PARQUE DE LOS NOVIOS	12-092	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45 - 10
COMPLEJO ACUATICO	12-1000	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45-10
PALACIO DE LOS DEPORTES	12-125	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45 -10
PARQUE DE LOS NIÑOS	12-141	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 63 # 60 -80
LA ESTACION	12-093	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 72 No 23-40
NICOLAS DE FEDERMAN 3	13-038	TEUSAQUILLO	Carrera 36A # 58- 22
VIRGILIO BARCO	13-088	TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 60 # 57- 60
SIMON BOLIVAR	13-089	TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 68 # 53-36
ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPIN	13-122	TEUSAQUILLO	Calle 53 B # 28A- 10
EL CAMPINCITO-CEAD	13-123	TEUSAQUILLO	Calle 53 B # 28A- 10
SANTA ISABEL	14-009	MARTIRES	Avenida Carrera 27 # 1 G- 02
EDUARDO SANTOS	14-030	MARTIRES	Calle 4A Bis # 18 B- 30

1337

EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO	14-036	MARTIRES	Avenida Calle 26 # 19 B - 55
RECONCILIACIÓN	14-037	MARTIRES	Calle 26 Carrera 20 Y 32
CIUDAD JARDIN	15-027	ANTONIO NARIÑO	Carrera 11 B # 11 -88 Sur
VILLA MAYOR CEMENTERIO	15-036	ANTONIO NARIÑO	Calle 31 Sur # 30- 99 Sur
LA FRAGUA	15-040	ANTONIO NARIÑO	Carrera 29 A # 14 - 09 Sur
UNIDAD DEPORTIVA ALQUERIA	16-024	PUENTE ARANDA	Calle 43 Sur # 52- 20
MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	16-099	PUENTE ARANDA	Carrera 54 # 18- 23 Sur
CIUDAD MONTES	16-112	PUENTE ARANDA	Carrera 39 # 10- 75 Sur
EL JAZMIN	16-204	PUENTE ARANDA	Avenida Carrera 50 # 1 D- 28
VERAGUAS PREDIO	16-221	PUENTE ARANDA	Kr 34 3- 97
INDUSTRIAL LOS EJIDOS	16-416	PUENTE ARANDA	Calle 11A No 36-56
LA CONCORDIA	17-008	CANDELARIA	Calle 12 B Bis A # 0- 08
BOSQUE SAN CARLOS	18-028	RAFAEL URIBE	Carrera 12 D # 32- 44 Sur
DIANA TURBAY	18-031	RAFAEL URIBE	Calle 48 X Sur # 2B -00 E
PIJAOS JORGE E.CABALIER	18-090	RAFAEL URIBE	Carrera 10 D # 34- 50 Sur
LOS MOLINOS II	18-162	RAFAEL URIBE	Calle 48 P Bis C Sur # 4-30
QUIROGA	18-205	RAFAEL URIBE	Calle 31B Sur No 22-07
PARQUES ESTADIO OLAYA HERRERA	18-207	RAFAEL URIBE	Calle 22 Sur # 21 -09
GIMNASIO DEL SURP ARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	18-452	RAFAEL URIBE	Carrera 22 Sur No 21-09 / Calle 22 sur hasta 27 Sur Avenida 19 * Carrera 21 No 25-35 Sur
SANTA LUCIA	18-073	RAFAEL URIBE	Diagonal 36 Sur Carrera 16 B
ARBORIZADORA ALTA	19-188	CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 73 sur No 40-80
CANDELARIA LA NUEVA	19-189	CIUDAD BOLIVAR	Calle 62B Sur No 22-47 * Calle 62 Sur No 22I-27
ARBORIZADORA ALTA METRP	19-229	CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 79 Bis Calle 72f Sur Transversal 34b
MEISSEN	19-230	CIUDAD BOLIVAR	Calle 62 Bis Sur # 18 C -32
LA ESTANCIA	19-231	CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 A Sur # 86-00
ILLIMANI (PARAISO)	19-346	CIUDAD BOLIVAR	Calle 74 B Sur # 27 M- 06
LA JOYA	19-349	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 18 H Bis A # 80 B- 13
EL TALLER	19-348	CIUDAD BOLIVAR	Avenida Calle 68 Sur # 70 D -11
BUENA VISTA PORVENIR	19-347	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 17 H Bis # 74 B- 66 Sur
ALTOS DE LA ESTANCIA	19-756	CIUDAD BOLIVAR	Calle 68 Sur # 75 H -93
SIERRA MORENA	19-190	CIUDAD BOLIVAR	Calle 75 A Sur # 73- 08

1332
1249

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

CONTRATO DE OBRA

No. de contrato	3099 DE 2023
Contratista Consultoría y/obra	CONSORCIO PARQUES BOG
Objeto	"Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"
Etapa preliminar	QUINCE (15) DIAS
Plazo de la ejecución etapa de obra	SEIS MESES (6) MESES Y QINCE (15) DIAS
Plazo total del contrato	SIETE (7) MESES.
Valor etapa de obra	$ 13.733.153.000,00
Valor total del contrato	$ 13.733.153.000,00
Fecha Inicio	12 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación del contrato:	11 de abril de 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. de contrato	3131 DE 2023
Contratista de Interventoría	SOLIUN INGENIERIA SAS
Objeto	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
Etapa preliminar	QUINCE (15) DIAS
Periodo etapa de obra	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo de liquidación	UN (01) MES
Plazo total del contrato	OCHO (08) MESES
Valor etapa de obra	$ 1.192.172.234,00
Valor total del contrato	$ 1.192.172.234,00
Fecha Inicio	12 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación contrato:	11 de mayo de 2024

1333
1220

3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Durante el periodo de reporte se realizaron las siguientes actividades en los parques objeto de intervención y/o mantenimiento:

Tabla 1. Actividades ejecutadas en el periodo

PARQUE	ACTIVIDADES
TUNAL	Actividades: Pintura, resanes, eléctricas e instalación de adoquín y soldadura.
CIUDAD MONTES	Actividades: Pintura y soldadura.
SIMON BOLIVAR	Actividades: Obra civil y pintura
PARQUE DE LOS NIÑOS	Actividades: Obra civil
PRD	Actividades: Obra civil
BOSQUES DE SAN CARLOS	Actividades: Pintura, desmonte de juegos infantiles y arreglo de baños.
VILLA DE LOS ALPES	Actividades: Pintura.
EDUARDO SANTOS	Actividades: Obra civil, pintura y plomería
NUEVO MUZU	Actividades: Obra civil.
LA FRAGUA	Actividades: Obra civil.
ALTA BLANCA	Actividades: Obra civil.
SERVITA	Actividades: Eléctricas
CANAL BOYACA	Actividades: Obra civil e instalación de juegos.
PARQUE DE LOS NOVIOS	Actividades: Obra civil, plomería y pintura
UDS	Actividades: Cambio de luminarias y retiro de abejas
ILIMANI	Actividades: Pintura

4. OBJETIVO GENERAL

Describir las actividades de seguimiento a la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Plan RCD formulado por el contratista.

5. TRAMITES Y PERMISOS

5.1. Inscripción de la obra ante SDA (PIN AMBIENTAL)

El proyecto realizó la gestión de apertura del PIN ambiental durante el mes de enero de 2023, producto de la gestión realizada se obtiene la siguiente información:

- Fecha del trámite: 03-11-2023
- Radicado SDA: 2023ER254487
- No de PIN ambiental: **24234**

Los soportes de la apertura del PIN se adjuntaron en el informe N°3 del mes de noviembre de 2023.

1334

La revisión y aprobación por parte de la interventoría del Plan de Manejo Ambiental y el programa de manejo ambiental de RCD entregado por parte del contratista, se realizó durante el periodo del mes de octubre de 2023, los soportes se adjuntaron en el informe ambiental N°2, en el siguiente cuadro se relaciona el estado de entrega y revisión de productos.

Tabla 2 Revisión y Aprobación de Productos

VERSIÓN	PRODUCTO	ESTADO
3	Plan de Manejo Ambiental	Aprobado: Se recibe PMA por parte del contratista, a la fecha de corte del informe N°2, el producto se encuentra APROBADO por parte de interventoría.
3	Programa de manejo ambiental de RCD	Aprobado: Se recibe programa de manejo de RCD por parte del contratista, a la fecha de corte del informe N°2, el producto se encuentra aprobado por parte de interventoría.

Así mismo, durante el periodo del presente informe el contratista presento el informe ambiental N°4, el cual se revisó y se generaron observaciones por parte de esta interventoría. En el siguiente cuadro se relaciona la trazabilidad de las revisiones:

Tabla 3 Revisión y aprobación informes ambientales

VERSIÓN	PRODUCTO	ESTADO
2	Informe Ambiental No. 1	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental No. 2	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental No. 3	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental No. 4	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental N°5	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
3	Informe Ambiental N°6	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.

1335

3	Informe Ambiental N°7	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.

En el **(ANEXO 1)** del presente informe se adjunta el soporte de las verificaciones realizadas por parte de la interventoría.

5.2. Publicidad Exterior Visual

De Acuerdo a las actividades desarrolladas en el periodo, el contratista instalo pendones informativos en los frentes de obra intervenidos en el mes de febrero. A continuación, se adjunta el registro fotográfico:

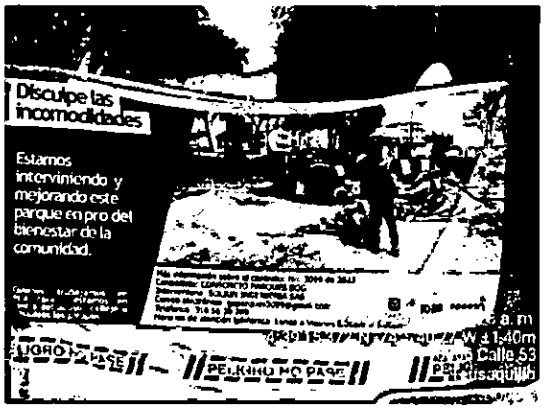


Ilustración 1

Pendón informativo Parque Nuevo Muzu



Ilustración 2

Pendón informativo Parque Simón Bolívar



Ilustración 3

Pendón informativo Parque La Fragua

1336

6. MANEJO DE FLORA Y FAUNA

6.1. Protección de Individuos Arbóreos

Durante el periodo de reporte se realizó la protección a individuos arbóreos, tal y como se evidencia en las siguientes fotografías:



Ilustración 4
Protección individuos arbóreos



Ilustración 5
Protección individuos arbóreos

A continuación, se presenta el indicador de seguimiento del presente programa:

$\frac{\text{Número de árboles protegidos}}{\text{número de árboles dentro del área de obra}} * 100 = \%$
$\frac{3}{3} * 100 = 100\%$

6.2. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

6.2.1. Relación de maquinaria, equipos y fechas de mantenimiento

Para el periodo de reporte no ingresaron maquinaria o equipos en las zonas de intervención.

6.2.2. Relación de vehículos

En la siguiente tabla se presentan las volquetas que participaron durante el periodo de reporte:

1332
1024

Tabla 4. Vehículos utilizados en obra

VOLQUETAS	PIN AMBIENTAL
KNL 621	23009
KNL 622	23008
WNO006	16381
TAM859	6083
SXY406	18836
USD068	1670

Fuente: Informe N°5 contratista

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las volquetas mencionadas anteriormente:



Ilustración 6, Volqueta KNL 621



Ilustración 7, Volqueta KNL 622



Ilustración 8, Volqueta TAM 859



Ilustración 9, Volqueta WNO 006

De acuerdo a lo anterior, se presenta el indicador de seguimiento del presente programa:

1338
1225

No. de mantenimiento maquinaria, equipo y vehículos / No. de requerimientos exigidos
$\frac{0}{0}$x100=N.A

7. MANEJO EFICIENTE DE AGUA

En cumplimiento a lo descrito para este programa ambiental, el contratista adelantó las siguientes acciones.

7.1. Protección de pozos y sumideros

No aplica para el periodo objeto de reporte.

En el último trimestre del año 2023, el contratista realizo como parte de las actividades contractuales en el parque Simón Bolívar el servicio de vactor con la empresa ECOBIOR S.A.S.E.S. P para la extracción de las aguas del pozo séptico dado que se encontraba colapsado y fue requerido dentro del contrato como actividad de emergencia; en los informes 3 al 5 se adjuntaron los vales correspondientes y el permiso de disposición de aguas de la empresa encargada. A continuación, se presenta la relación del volumen de agua retirada del pozo séptimo.

Tabla 5. Relación volumen de aguas del pozo séptico

PERIODO	VOLUMEN(M3)
OCTUBRE	102
NOVIEMBRE	143,98
DICIEMBRE	70,18
TOTAL	316,16

7.2. Instalación y mantenimiento de baterías sanitaria

No se realizó alquiler de baterías portátiles dado que se usaron los baños de los parques intervenidos los cuales cuentan con servicio de agua y alcantarillado.



Ilustración 10, Unidades sanitarias usadas por los trabajadores



Ilustración 11, Unidades sanitarias usadas por los trabajadores

8. MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

8.1. Protección de centros de acopios de materiales y RCD

Durante el periodo de reporte el contratista realizo la protección de materiales granulares en obra, a continuación, se presenta el registro fotográfico:

1340

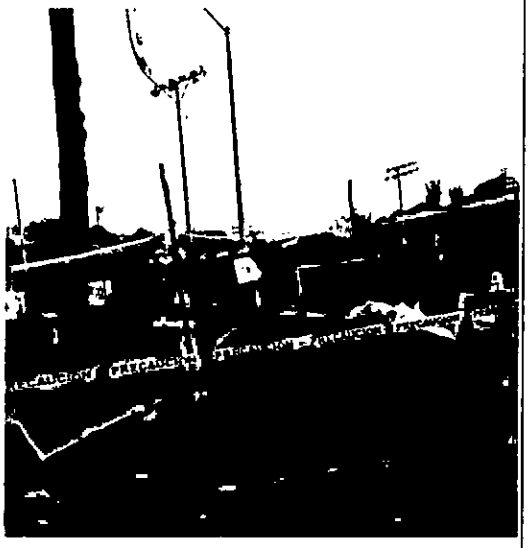


Ilustración **12**, Protección acopios de materiales

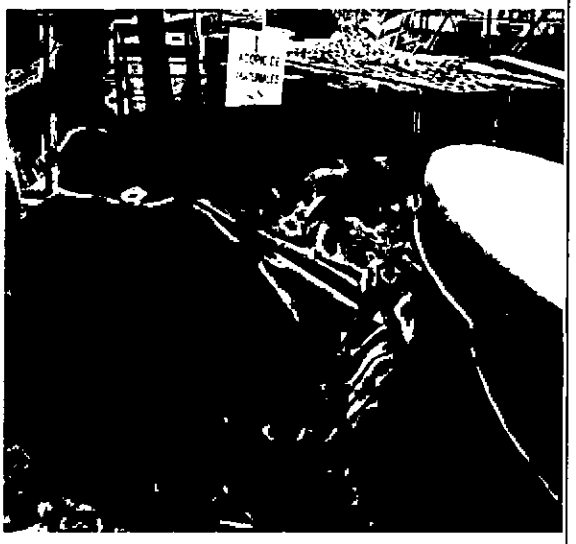


Ilustración **13**, Protección acopios de materiales

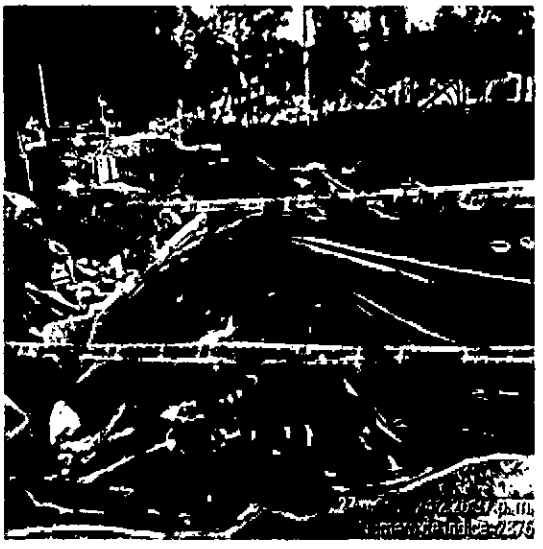


Ilustración **14**, Protección acopios de materiales

1347
1420

9. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

9.1. Instalación de punto ecológico

El uso de puntos ecológicos durante el periodo del informe fue mediante el uso de canecas instaladas en los diferentes parques objeto de intervención.



Ilustración 15, punto ecológico utilizado

9.2. Sitios de disposición final

En la siguiente tabla se notifican los gestores externos a través de los cuales el contratista realiza la gestión externa de RCD.

Tabla 6. Sitios de disposición final de RCD

TIPO DE RCD GENERADO Y DISPUESTO	CATEGORÍA DEL GESTOR	NOMBRE O FRAZÓN SOCIAL	NIT	PERMISO AMBIENTAL	VIG. ACTO ADMIN AMBIENTAL
MATERIAL DE EXCAVACIÓN	ESCOMBRERA	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S	900459311-1	RESOLUCION 1480 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014	FINALIZACION DEL PROYECTO

1342
1229

				RESOLUCION 0228 DEL 7 DE AMRZO DE 2016	
MATERIAL DE EXCAVACIÓN	ESCOMBRERA	RECICLADOS INDUSTRIALES	900360954-1	COMUNICACIÓN CAR N° 20202136255 DEL 07/07/2020	VIGENCIA REGISTRO CAR
DISPISICION FINAL	ESCOMBRERA	CEMEX	860002523-1	RESOLUCION 1506 DE 2022/05/2006	DURACION DEL PROYECTO
TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO	GESTOR	GRECO	900767473-7	COMUNICADO N 20222059313	29/09/2023
DISPOSICION FINAL	ESCOMBRERA	INGEOMINERI	901.000.046-7	RESOLUCION 0839 DE 16/07/2023 RES 01110 DEL 12/09/2017	16/07/2023
APROVECHAMIENTO	GESTOR	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	901.286.412-7	INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN 2020EI47033 PROCESO 4691953	FINALIZACION DEL PROYECTO

9.3. Volumen de RCD Generados en Obra

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de RCD gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados. Se aclara que el reporte de generación de RCD se realizara mes vencido, con el fin de tener las cantidades conciliadas y certificadas. En el **(ANEXO 2)**, se adjuntan las certificaciones generadas por los gestores.

Tabla 7. Trazabilidad generación RCD

MES	M3	ton	GESTOR
OCTUBRE	0	0	N/A
OCTUBRE	0	0	N/A
NOVIEMBRE	0	0	N/A
NOVIEMBRE	0	0	N/A
DICIEMBRE	180	234	PAISAJO
	60	102	INGEOMINERIA
	45	58,5	RECICLADOS
	112	145,6	CEMEX
	150	192	GRECO
	30	51	MYLSA
DICIEMBRE	577	783,1	
ENERO	420	547	PAISAJO
	15	25,5	RECICLADOS
	337	496,03	CEMEX
	110	140,8	GRECO
	210	357	MYLSA
ENERO	1.092	1.565,6	

1343
1230

FEBRERO	165	280,5	CEMEX
	35	44,8	GRECO
	60	102	MYLSA
FEBRERO	260	442	
TOTAL	2.064	3.329,69	

Sin embargo, esta interventoría se permite aclarar que los reportes RCD se realizaran mes vencido, con el fin de que las cantidades estén conciliadas, validadas y certificadas. Es por esto que en el presente informe se presentan las certificaciones del mes de febrero de 2024.

A continuación, se presenta el indicador propuesto para el presente programa:

$$\frac{Cantidad\ de\ material\ dispuesto\ en\ sitios\ autorizados}{Cantidad\ de\ material\ dispuesto} x100 =$$

$$\frac{2.064\ m3}{2.064 m3} x100 = 100\%$$

9.4. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de RAEES generados y gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados.

Tabla 8. Trazabilidad generación RAEES

PERIODO	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD KG	CANTIDAD TON
SEPTIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
ENERO	LUMINARIAS	OLOVA	229	0.229
		LITO	324	0.324
FEBRERO	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	N/A	N/A	N/A	N/A

A continuación, se presenta el indicador propuesto para el presente programa:

1344
1231

$$\frac{Cantidad\ de\ RAEES\ almacenado + Cantidad\ de\ RAEES\ dispuesto}{Cantidad\ de\ RAEES\ generado} x100 =$$

$$\frac{553kg}{553\ kg} x100 = 100\%$$

9.5. Residuos Peligrosos

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de residuos peligrosos generados y gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados.

Tabla 9. Trazabilidad generación RESPEL

PERIODO	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON
SEPTIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
ENERO	N/A	N/A	N/A	N/A
FEBRERO	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	N/A	N/A	N/A	N/A

9.6. Residuos Reciclables

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de residuos reciclables generados y gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados. En el **(ANEXO 3)**, se adjuntan los respectivos soportes:

Tabla 10. Trazabilidad generación residuos reciclables

PERIODO	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD KG	CANTIDAD TON
SEPTIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A

1345
1232

ENERO	N/A	N/A	N/A	N/A
FEBRERO	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	ACERO Y HIERRO	N/A	400	0.,40

9.7. Aprovechamiento de RCD en obra

No aplica para el periodo objeto de reporte.

10.CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

A continuación, se presenta el registro de los indicadores propuestos para el cumplimiento del programa de capacitaciones.

Tabla 11. Cumplimiento programa de capacitaciones

PERIODO	TEMA	PERSONAL CAPACITADO	INDICADOR
Octubre	Impactos ambientales generados de las actividades constructivas	7	$\frac{Personal\ capacitado}{Personal\ en\ obra} x100 = \frac{6}{6} x100 = 100\%$
Noviembre	N/A	N/A	N/A
Diciembre	Cuidado especies arbóreas	6	$\frac{6}{50} x100 = 12\%$
Enero	N/A	N/A	N/A
Febrero	Cuidado de especies arbóreas Manejo de residuos aprovechables	10	$\frac{10}{50} x100 = 20\%$
Marzo	N/A	N/A	N/A

11. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA

En la siguiente tabla se notifican los proveedores a través de los cuales el contratista realiza la adquisición de materiales granulares de obra:

1346
1233

Tabla 12. Proveedores materiales granular

MATERIAL	NOMBRE	DIRECCION	PERMISO O PRONUNCIAMIENTO
Agregados Pétreos	CONSTRITURAR	CALLE 72 N 10-70	RESOLUCION 407 DE 02/04/2002
Agregados a partir de residuos de construcción y demolición	RECICLADOS INDUSTRIALES	Km 1,5 Via Bogota SIberia	COMUNICADO 2022074277 DE 08/09/2022
Concreto	CEMEX COLOMBIA S.A.	AUTOPISTA AL LLANO KM 7 LOCALIDAD USME	COMUNICADO N° 2019EE265986 DE LA SECREARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Prefabricados	KREATO SOLUCIONES CREATIVAS EN CONCRETO S.A.S.	KM 7 VIA ZIPAQUIRA – UBATE SOBRE LA VIA COSTADO OCCIDENTAL VEREDA EL OLIVO	COMUNICADO N° 09192112065 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA CAR
Gestor RCD	SECAM JR EU	CARRERA 71 D N°57-10	COMUNICADO N° 20182121807 DEL 02 DE MAYO DE 2018 DE LA CAR
Caucho	LYD PROYECTOS	AV CARRERA 45 #97-60 Oficina 501	RECICLAIR S.A.S GESTORES DE CAUCHO RECICLADO S.A.S. CONCEPTO CAR N°20181125705 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 FUTURO AMBIENTAL R&L SACCSIM. INSCRIPCION CAR 16000011756 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
Agregados Pétreos	AGENCIA NACIONAL DE RECUPERACION Y RECICLAJE	CARRERA 9 22B53 SUR	CONCEPTO CAR 20232044997
Agregados Pétreos	METATRON	CALLE 146 A 58B-22	RES Nro. 02711 de 04/10/2019
Agregados Pétreos	WILMAR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	CALLE 71 C sur#3H-01	RUCOM-2023100225889
Agregados Pétreos	Aggremax	TV 57 A103B 66	RUCOM-2023080125167

En la siguiente tabla se consolida la cantidad y tipo de materiales adquiridos por el contratista a lo largo del proyecto. Se aclara que el reporte de materiales se realizara mes vencido, con el fin de tener las cantidades conciliadas y certificadas. En el **(ANEXO 4)**, se adjuntan las certificaciones de materiales del mes de febrero de 2024.

1347
1234

Tabla 13. Trazabilidades materiales granulares

MES	M3	TON	MATERIAL	PROVEEDOR
OCTUBRE	0	0	N/A	N/A
OCTUBRE	0	0		
NOVIEMBRE	7	11,9	GRAVA 1/2	WILMAR RODRIGUEZ
	14	23,8	ARENA DE PEÑA	
	14	23,8	B200	ANRR
NOVIEMBRE	35	59,5		
DICIEMBRE	7	11,9	GRAVA 1/2	WILMAR RODRIGUEZ
	14	23,8	**ARENA DE PEÑA**	
	7	11,9	**ARENA DE RIO**	
	14	23,8	**B200**	ANRR
	29	43,5	**SBG**	RECICLADOS
DICIEMBRE	71	114,67		
ENERO	112	190,4	**SBG**	RECICLADOS
	7	11,9	**ARENA DE PEÑA**	WILMAR RODRIGUEZ
	14	23,8	**ARENA DE RIO**	
	14	23,8	**B200**	CONSTRITURAR
	14	23,8	**RAJON**	
	28	47,6	**SBG**	
	95	161,5	**BASE**	AGGREMAX
	14	23,8	**RAJON**	METATRON
ENERO	298	506,6		
FEBRERO	196	333,2	**GRAVA 3/4**	WILMAR RODRIGUEZ
	35	59,5	**ARENA DE PEÑA**	
	14	23,8	**ARENA DE RIO**	
	56	95,2	MIXTO	
	98	166,6	**SBG**	RECICLADOS
	56	95,2	**B200**	CONSTRITURAR
	154	261,8	**SBG**	
	240	408	**BASE**	AGGREMAX
FEBRERO	849	1.443,3		
MARZO	42	71,4	GRAVA 3/4	WILMAR RODRIGUEZ
	3	51	ARENA DE PEÑA	
	56	95,2	SBG-R	RECICLADOS
	45	76,5	Base	AGGREMAX
MARZO	146	248,2		
TOTAL	1.429	2.406,7		

A continuación, se presenta el indicador propuesto para este programa:

1348
1235

$$\frac{Material\ certificado}{Material\ suministrado} x100 =$$

$$\frac{1283}{1429} x100 = 89\%$$

12.SEGUIMIENTO PMT DE OBRA

Para el periodo de reporte de acuerdo a las actividades de obra, el contratista realizo los trámites para la aprobación y actualización de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT). En el **(ANEXO 5)**, se adjuntan los soportes de aprobación de los PMT y sus planos. a continuación, se presenta el consolidado de PMT aprobados secretaria Distrital de Movilidad para cada parque activo:

Tabla 14. PMT aprobados por SDM

PARQUE	COI	NUMERO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Parque Ciudad Montes	45	48823	10 de Noviembre de 2023	09 de mayo de 2024
Parque los Novios	01	224	05 de enero de 2024	06 de junio de 2024
Parque Simón Bolívar	03	1736	19 de enero de 2024	11 de abril de 2024
Parque de los niños	45	48823	05 de diciembre de 2023	06 de junio de 2024
Parque Bosques de San Carlos	03	1739	19 de enero de 2024	06 de junio de 2024
Parque La fragua	04	2621	26 de enero de 2024	06 de junio de 2024

Así mismo, el contratista de obra realizo la instalación señalización preventiva de acuerdo a lo aprobado en los PMT, en la siguiente tabla se presenta el reporte de señales instaladas por frente de obra:

Tabla 15. Señalización de PMT instalada

SEÑALES INSTALADAS	CANTIDAD	FRENTE DE OBRA
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	2	PARQUE DE LOS NIÑOS
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 M	2	PARQUE DE LOS NIÑOS
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	1	PARQUE CIUDAD MONTES
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 M	2	PARQUE CIUDAD MONTES
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	1	SIMON BOLIVAR
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 M	1	SIMON BOLIVAR

1349
7236

ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	1	NOVIOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A 100M	1	NOVIOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	2	BOSQUE DE SAN CARLOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A 50M	2	BOSQUE DE SAN CARLOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	2	FRAGUA
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A 50M	2	FRAGUA

De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el indicador propuesto para medir el cumplimiento de la instalación señalización propuesta:

$\frac{Señales\ instaladas}{Señales\ requeridas} x100 =$
$\frac{18}{18} x100 = 100\%$

El siguiente es el registro fotográfico que soporta las actividades ejecutadas en el periodo:

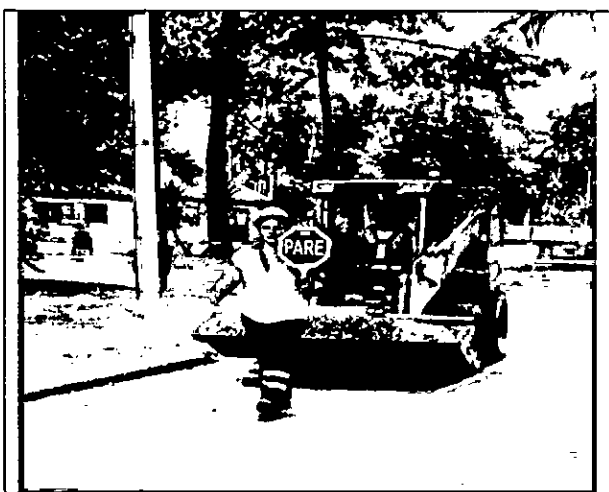


Ilustración 16, PMT Parque de los Niños



Ilustración 17, PMT Parque Ciudad Montes

1350
1137

13.CONCLUSIONES

- Durante el periodo objeto de reporte se continuo con la implementación de los Planes y programas del componente ambiental.
- El contratista dio cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma ambiental.
- A la fecha de presentación del presente informe el contratista contaba con su informe N°7 aprobado.

1351

ANEXO 1
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS

Gmail **SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com>**

Revisión 1 - INFORME AMBIENTAL 7 CTO 3099 DE 2023 - Proyecto Infraestructura

1 mensaje

SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com> 1 de abril de 2024, 22:19

Para: Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com>
Cc: Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

Ingeniera Diana, cordial saludo,

Una vez revisado el informe No. 7 en su primera versión, se tienen las siguientes observaciones:

Informe en Word:

1. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: colocar en editable la tabla de materiales para poder verificar las cantidades y totales.
2. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: No se cuenta con la totalidad de certificaciones del mes de los meses de noviembre y enero,
3. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: la cantidad de material certificado en el mes de diciembre por el proveedor Wilmar Rodriguez no corresponde a la cantidad reportada en el cuadro
4. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: por favor nombras las certificaciones con el nombre del proveedor
5. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: la tabla No. 9 no corresponde a la generación de RCD, por favor confirmar la información reportada. Así mismo, se solicita que se relacione la tabla en versión editable.
6. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: No se puede confirmar el indicador dado que la tabla relacionada no corresponde a l información.
7. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: Se deben adjunta las certificaciones de disposición final de los RAEES gestionados en el mes de enero 2024.
8. Programa Manejo de Residuos líquidos: No se cuenta con la ilustración No. 32
9. Programa Manejo de Residuos líquidos: Relacionar en qué informe se realizó la entrega de la documentación y certificaciones de la gestión de agua del pozo séptico.
10. Programa de Control de emisiones atmosféricas: se debe relacionar en este ítem las acciones correctivas que se han adelantado en los diferentes frentes de obra relacionadas con las actividades de orden y aseo, encaminadas a mejorar las condiciones de almacenamiento de materiales y RCD. Indicar las fechas de las actividades y mejorar el registro fotográfico.
11. Programa Manejo de Vegetación y Paisajismo: incorporar registro fotográfico donde se evidencie que los árboles que se encuentran en el área de influencia directa se encuentran respectivamente protegidos y especificar en qué frente de obra se encuentran
12. Debe existir un capítulo en el que se incluya el seguimiento a los indicadores de gestión de la Resolución 1257 de 2021 y expecificar en qué va la meta de aprovechamiento para el contrato a la fecha de corte del informe.
13. Incluir conclusiones relacionadas con el cumplimiento de los indicadores de gestión.

Anexos:

1. Anexo 1: La organización de este anexo de se exacta a la realizada para la primera entrega del IDRD, la cual, fue enviada por la interventoría realizando el esquema correspondiente.

Dicho lo anterior, el informe No. 7 en su versión 1 queda **NO APROBADO**, por favor dar alcance a las observaciones y enviar nuevamente para revisión.

Cordialmente,

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

1353

El mié, 27 mar 2024 a las 14:44, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente me permito enviar informe ambiental 7 para su conocimiento y fines pertinentes mediante el siguiente link de descarga.
>
> https://1drv.ms/f/s!Apfgcl6HA5_HgZUFARSqCrZ_tRngDg?e=kaq5P7
>
> Quedo atenta a cualquier comentario.
>
> Diana Santamaria
> Residente Ambiental
> Tel:3202567796

1354

Gmail **SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com>**

Revisión 2 - Aprobación Parcial - INFORME AMBIENTAL 7 V1.0 CTO 3099 DE 2023 SUBVENCIÓN OBSERVACIONES - PROYECTO INFRAESTRUCTURA

1 mensaje

SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com> 8 de abril de 2024, 23:11

Para: Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com>
Cc: Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

Ingeniera Diana, cordial saludo,

A continuación, realizo el seguimiento al alcance de las observaciones realizadas en la versión 1 del informe:

Informe en Word:

1. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: colocar en editable la tabla de materiales para poder verificar las cantidades y totales. **CUMPLE, corregir la tabla conforme a la observación 3**
2. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: No se cuenta con la totalidad de certificaciones del mes de los meses de noviembre y enero, **CUMPLE, Se hace la aclaración que las cantidades fueron actualizadas producto de la articulación realizada con el componente de calidad. La aprobación del Informe No. 8 estará sujeta a la presentación de todas las certificaciones.**
3. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: la cantidad de material certificado en el mes de diciembre por el proveedor Wilmar Rodriguez no corresponde a la cantidad reportada en el cuadro **NO CUMPLE, revisar la certificación (7 arena de río, 14 arena de peña, 7 grava 1/2) y la cantidad reportada en el cuadro (7 grava, 28 arena de peña, 7 arena de río) Corregir**
4. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: por favor nombras las certificaciones con el nombre del proveedor **CUMPLE**
5. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: la tabla No. 9 no corresponde a la generación de RCD, por favor confirmar la información reportada. Así mismo, se solicita que se relacione la tabla en versión editable.**CUMPLE**
6. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: No se puede confirmar el indicador dado que la tabla relacionada no corresponde a la información. **CUMPLE**
7. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: Se deben adjuntar las certificaciones de disposición final de los RAEES gestionados en el mes de enero 2024. **CUMPLE**
8. Programa Manejo de Residuos líquidos: No se cuenta con la ilustración No. 32 **CUMPLE, se ajusta numeración**
9. Programa Manejo de Residuos líquidos: Relacionar en qué informe se realizó la entrega de la documentación y certificaciones de la gestión de agua del pozo séptico. **CUMPLE**
10. Programa de Control de emisiones atmosféricas: se debe relacionar en este ítem las acciones correctivas que se han adelantado en los diferentes frentes de obra relacionadas con las actividades de orden y aseo, encaminadas a mejorar las condiciones de almacenamiento de materiales y RCD. Indicar las fechas de las actividades y mejorar el registro fotográfico. **CUMPLE. En el informe No. 8 por favor incorporar todo el registro fotográfico que se envía de manera semanal a la interventoría a través del cual se presenta la implementación de acciones correctivas en los frentes de obra**
11. Programa Manejo de Vegetación y Paisajismo: incorporar registro fotográfico donde se evidencie que los árboles que se encuentran en el área de influencia directa se encuentran respectivamente protegidos y especificar en qué frente de obra se encuentran **CUMPLE. Para el informe No. 8 se debe fortalecer el registro fotográfico.**
12. Debe existir un capítulo en el que se incluya el seguimiento a los indicadores de gestión de la Resolución 1257 de 2021 y especificar en qué va la meta de aprovechamiento para el contrato a la fecha de corte del informe. **CUMPLE. Por favor para el informe No. 8 colocar el cumplimiento por cada uno de los meses objeto de reporte**
13. Incluir conclusiones relacionadas con el cumplimiento de los indicadores de gestión. **CUMPLE**

Anexos:

1355

1. Anexo 1: La organización de este anexo de se exacta a la realizada para la primera entrega del IDRD, la cual, fue enviada por la interventoría realizando el esquema correspondiente.**NO CUMPLE, La carpeta adjunta no corresponde a la que fue ajustada y revisada por la interventoria, la cual se denomina "Primer Reporte Contrato 3099 2023, por favor actualizar la información.**

Dicho lo anterior, se solicita que se dé alcance a la totalidad de las observaciones y se remita nuevamente el informe para revisión por parte de la interventoría.

El informe en su versión 2 queda en estado de **APROBACIÓN PARCIAL**.

Gracias, si tienes alguna duda estoy atenta.

Cordialmente,

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El jue, 4 abr 2024 a las 12:34, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente me permito enviar adjunto link de descarga de acuerdo a la subsanación de observaciones del informe mensual 7 v1.0.
>
> https://1drv.ms/f/s!Apfgcl6HA5_HgZUFARSqCrZ_tRngDg?e=kaq5P7
>
> Quedo atenta a cualquier comentario.
>
> Diana Santamaria
> Residente Ambiental
> Tel:3202567796
>
> El lun, 1 abr 2024 a la(s) 10:19 p.m., SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles (ss.solucionessostenibles@gmail.com) escribió:
>
> > Ingeniera Diana, cordial saludo,
> >
> > Una vez revisado el informe No. 7 en su primera versión, se tienen las siguientes observaciones:
> >
> > Informe en Word:
> >
> > 1. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: colocar en editable la tabla de materiales para poder verificar las cantidades y totales.
> > 2. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: No se cuenta con la totalidad de certificaciones del mes de los meses de noviembre y enero,
> > 3. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: la cantidad de material certificado en el mes de diciembre por el proveedor Wilmar Rodriguez no corresponde a la cantidad reportada en el cuadro
> > 4. Programa de Manejo Integral De Materiales De Construcción: por favor nombras las certificaciones con el nombre del proveedor
> > 5. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: la tabla No. 9 no corresponde a la generación de RCD, por favor confirmar la información reportada. Así mismo, se solicita que se relacione la tabla en versión editable.
> > 6. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: No se puede confirmar el indicador dado que la tabla relacionada no corresponde a l información.

1356
1443

7. Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos: Se deben adjunta las certificaciones de disposición final de los RAEES gestionados en el mes de enero 2024.
8. Programa Manejo de Residuos líquidos: No se cuenta con la ilustración No. 32
9. Programa Manejo de Residuos líquidos: Relacionar en qué informe se realizó la entrega de la documentación y certificaciones de la gestión de agua del pozo séptico.
10. Programa de Control de emisiones atmosféricas: se debe relacionar en este ítem las acciones correctivas que se han adelantado en los diferentes frentes de obra relacionadas con las actividades de orden y aseo, encaminadas a mejorar las condiciones de almacenamiento de materiales y RCD. Indicar las fechas de las actividades y mejorar el registro fotográfico.
11. Programa Manejo de Vegetación y Paisajismo: incorporar registro fotográfico donde se evidencie que los árboles que se encuentran en el área de influencia directa se encuentran respectivamente protegidos y especificar en qué frente de obra se encuentran
12. Debe existir un capítulo en el que se incluya el seguimiento a los indicadores de gestión de la Resolución 1257 de 2021 y expecificar en qué va la meta de aprovechamiento para el contrato a la fecha de corte del informe.
13. Incluir conclusiones relacionadas con el cumplimiento de los indicadores de gestión.

Anexos:

1. Anexo 1: La organización de este anexo de se exacta a la realizada para la primera entrega del IDRD, la cual, fue enviada por la interventoría realizando el esquema correspondiente.

Dicho lo anterior, el informe No. 7 en su versión 1 queda **NO APROBADO**, por favor dar alcance a las observaciones y enviar nuevamente para revisión.

Cordialmente,

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El mié, 27 mar 2024 a las 14:44, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente me permito enviar informe ambiental 7 para su conocimiento y fines pertinentes mediante el siguiente link de descarga.
>
> https://1drv.ms/f/s!Apfgcl6HA5_HgZUFARSqCrZ_tRngDg?e=kaq5P7
>
> Quedo atenta a cualquier comentario.
>
> Diana Santamaria
> Residente Ambiental
> Tel:3202567796

357

Gmail **SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com>**

Revisión 3 - Aprobación - INFORME AMBIENTAL 7 V1.0 CTO 3099 DE 2023 - Proyecto Infraestructura

1 mensaje

SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com> 9 de abril de 2024, 10:48
Para: Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com>, Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

Ingeniera Diana buenos días,

Una vez revisa el informe en su versión 2, el mismo queda APROBADO para radicación en la interventoría.

Gracias, si tienes alguna duda estoy atenta

El mar, 9 de abr. de 2024, 10:45 a. m., Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com> escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente me permito enviar adjunto link de descarga de acuerdo a la subsanación de observaciones del informe mensual 7 v2.0.
>
> https://1drv.ms/f/s!Apfgcl6HA5_HgZUFARSqCrZ_tRngDg?e=kaq5P7
>
> Quedo atenta a cualquier comentario.
>
> Diana Santamaria
> Residente Ambiental
> Tel:3202567796

1358
1045

ANEXO 2

TRAZABILIDAD RCD

1354

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR

Asignar un número único para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	24234
Nombre o razón social	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	Nit 901685426-6
Dirección	CALLE 63 # 59 A - 06 Bogotá
Teléfono	6016605400
Correo electrónico	IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Nombre contacto (en caso de personas jurídicas)	Diana Carolina Santamaría Segura

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Con el fin de realizar un correcto manejo, y disposición final de los RCD generados durante el desarrollo del proyecto, se formuló el programa de Manejo Ambiental de RCD, el cual fue aprobado y en consecuencia se asigna para el proyecto el PIN ambiental 24234; a través del cual se realiza el seguimiento a la gestión RCD por la entidad contratante, la interventoría y la Secretaría Distrital de Ambiente.

Durante el periodo comprendido entre el 01 el 31 de enero de 2024 se realizaron las siguientes acciones:

* No se realizo aprovechamiento in situ.
* Se realizo adquisición de 190 ton de material reciclados, adquirido a través del proveedor Reciclados Industriales
* Se generaron 140,8 Ton enviados a planta de aprovechamiento y 1715,6 Toneladas enviados a sitios de disposición final

2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL

Periodo reportado:
(01 al 31 de enero de 2024)

TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:						
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0,00	0,00	0,00	0,00	1715,60	1715,60
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	190,00	0,00	0,00	140,80	0,00	140,80
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1360
1047

2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:						
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RCD GENERADO						1.856,40

2.2 METAS

NÚMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	PORCENTAJE
1	Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	1.856,40	100%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas/ t total)	190,00	10%
3	Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	0,00	0%
4	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	140,80	8%
5	Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	0,00	0%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	1.715,60	92%
7	Cantidad de material reciclado adquirido	43,27	2%
8	AVANCE META DE APROVECHAMIENTO		
	(compra de material reciclado + material entregado a planta de aprovechamiento)	184,07	130,7%
	/ Cantidad total generada de RCD - Material de excavación)	140,80	

Cordialmente,

FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PARQUES BOG)
Juan Camilo Mosquera Mosquera
NIT: 901.737.545-4

Elaboró, Ing. Diana Carolina Santamaria Segura
Cargo: Profesional ambiental

Revisó, Ing. Natali Espinosa
Cargo: Profesional ambiental de Interventoria

1361
1249

CEMEX COLOMBIA S.A – NIT 860.002.523-1
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL
CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RCD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – PIN: 22599

CERTIFICA QUE:

La empresa LYD PROYECTOS SAS con Nit No. 9003118116, hizo entrega de 15 M3 de Material Aprovechable proveniente de Cto no 3099 2023 -EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, durante el periodo comprendido del mes de 01 de 2024, un total de 1 viajes expresados en: 15 M3 y su equivalente en 23.22 toneladas volqueta sencilla y/o volqueta doble troque, clasificado según tipo de material de la siguiente manera:

Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador	
	Total m3	Total tn
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.3 Pétreos.	15	23.22

Tabla de densidades, tomadas en campo a los materiales dispuestos:

DENSIDADES AÑO 2023			
Material	Densidad	Vol.- 7m³ a Tn	Vol.-15m³ a Tn
Excavación	1.485	10.26	21.98
Demolición	1.548	10.84	23.22

El material aprovechable será debidamente almacenado, transformado y posteriormente reciclado a través de la CTA TUNJUELO quien lo utilizará como materia prima dentro de su proceso productivo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de febrero de 2024, para presentar a la obra Cto no 3099 2023 -EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD con PIN 24234.

Datos básicos del generador:
Razón social del generador INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE, nit 8600610991, nombre del representante legal NO REGISTRA, número de contacto del generador es NO REGISTRA, su dirección domicilio NO REGISTRA, su correo de contacto es NO REGISTRA y su dirección DG 75 SUR No. 73 - 8.

En constancia se firma:

Salome Fique.

Copia archivo
0044/2024
BOGOTÁ D.C

SALOME ESTEPHANIA FIQUE ESPITIA
COORDINADORA DE RECAUDO RCD
CEMEX COLOMBIA S.A.

***La presente certificación tendrá una fecha máxima de verificación de 30 días calendario a partir de su recepción, para solicitud de ajustes y cambios de la misma por parte de CEMEX COLOMBIA S.A.**
****Cemex entregará copia de la certificación emitida por la empresa que realizó el uso y aprovechamiento de material aprovechable como materia prima en su proceso productivo.**

1362
1364

CEMEX

CEMEX COLOMBIA S.A – NIT 860.002.523-1
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS BONILLA SALAZAR
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – PIN: 1778 – 8418
MEDIANTE RESOLUCIÓN SDA NO 1280 – 2017
MEDIANTE RESOLUCIÓN ANLA NO 1506 – 2006 Y NO 1480 – 2014

CERTIFICA QUE:

La firma LYD PROYECTOS SAS con identificación 9003118116 ingresó al sitio de Disposición final de RCD ESCOMBRERA TUNJUELO - FISCALA, durante el mes 01 del año 2024, un total de 22 viajes expresados en: 322 m3 y su equivalente en 473.08 toneladas volqueta sencilla y/o volqueta doble troque, clasificado según tipo de material de la siguiente manera:

Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador (tn)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento.	0
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno.	449.86
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes.	0
1.3 Pétreos.	23.22

Tabla de densidades, tomadas en campo a los materiales dispuestos:

Densidades año 2023			
Material	Densidad	Vol - 7m3 a Tn	Vol - 15m3 a Tn
EXCAVACIÓN	1.465	10.26	21.98
CONCRETO	1.548	10.84	23.22

La presente se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de marzo del año 2024, para presentar a la obra Cto no 3099 2023 -EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL

1363
7650

IDRD con PIN: 24234.

Datos básicos del generador:

Razón social del generador INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE, nit 8600610991, nombre del representante legal NO REGISTRA, número de contacto del generador es NO REGISTRA, su dirección de domicilio NO REGISTRA, su correo electrónico NO REGISTRA y su dirección DG 75 SUR No. 73 - 8.

En constancia se firma:

Salome Fique.

SALOME ESTEPHANIA FIQUE ESPITIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL CENTRO DE CIRCULARIDAD
CEMEX COLOMBIA S.A.

Consecutivo para la verificación del certificado: xRgjy8yE-36486, generado en: 2024-03-07
La presente certificación tendrá una fecha máxima de verificación de 30 días calendario a partir de su recepción, para solicitud de ajustes y cambios de la misma por parte de CEMEX COLOMBIA S.A.

CEMEX COLOMBIA S.A. Avenida Boyaca # 72 - 04 sur, Celular: 3112209197, correo certificacionesrcd@cemex.com
Bogota, D.C. Colombia.

1364
1154

Consecutivo para la verificación del certificado: GRE VD A002369-0063-2024

Generado el : 2024-02-23

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

l firma CONSORCIO PARQUES BOG ,identificada con NIT 901.737.545-4 , realizó la dispoción de material RCD en el periodo de tiempo mprendido entre 2024-01-01 al 2024-01-31 para la obra Mantenimiento Parques, cuyo objeto es : "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" con pin de obra No 24234, quién aplicando la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, realizó la reutilización, tratamiento y reciclaje de RDC, para transformarlos en materia prima o insumos para la produccion de nuevos materiales de construccion y asi reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación.

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	Cant. Viajes	Volumen (m3)	Peso (Tn)
Asfalto	2	30	38.4
Concreto	4	52	66.56
Heterogéneo	2	28	35.84
Totales	8	110	140.8

l presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2024-02-23, Cota Cundinamarca

En constancia se firma

JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

1365

ANEXO II. FORMATO CONSTANCIA GESTORES

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	-	
Nombre o razón social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	
Documento de identificación o NIT	900767473-7	
Representante Legal	900767473-7	
Dirección	KM 1.5 Puente de Guadua Vía Bogotá – Medellín	
Teléfono	3046847774	
Correo electrónico	Dircomercialecicladosgreco.com	
Municipio o Distrito	Cota -Cundinamarca	
Gestor	Punto limpio	
	Planta de aprovechamiento	X
	Disposición final	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	24234	
Nombre o razón social	CONSORCIO PARQUES BOG	
Documento de identificación o NIT	901.737.545-4	
Representante Legal	JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA	
Dirección domicilio	Mantenimiento Parques	
Teléfono	3202567796	
Correo electrónico	ambiental@lydonline.com	
Dirección de generación de RCD	Bogota DC	
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		

1366

Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	-
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	-
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	-
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	110 m3 en Toneladas 140.8
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	-
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	-
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	-
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	-
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	-
Total RCD recibidos (t)	110 m3 en Toneladas 140.8
Fecha de recepción de los RCD	01 de enero al 31 de enero de 2024

Firma

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

NIT - 900767473

1362
1294

[redacted]

CERTIFICACION

Fecha: 23 de febrero 2024 273

Materiales Y Logistica S.A.S, identificada con NIT 900.358.477-1, certifica que a su Planta de Aprovechamiento de RCD de Siberia en el Municipio de Tenjo, que se encuentra registrada ante la Corporacion Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) bajo el N° 037, ingresaron los volumenes de materiales y de la procedencia que se indican en el siguiente cuadro:

EMPRESA GENERADORA	**CONSORCIO PARQUES BOG NIT 901.737.545-4**
OBRA	**No.3089 DE 2023 CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" PIN 24234**
PERIODO	**ENERO 2024**
MATERIAL	**Material de Excavacion / Recebo**
CANTIDAD (m3)	**210 m3**

Atentamente,

Patricia Arango Lopez

Patricia Arango Lopez

GERENTE

MATERIALES Y LOGISTICA S.A.S

BOG-CRAEE75

CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

LITO S.A.S. con NIT **811.024.067-9**, como prestador del servicio de gestión de excedentes industriales y residuos peligrosos, autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, mediante Resolución de otorgamiento de Licencia Ambiental Nº 056-7 expedida el 29 de enero de 2004 y ampliación mediante Resolución 4179 de 2007, para las actividades de gestión de excedentes industriales, residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; **CERTIFICA** que ha realizado las actividades de recepción, almacenamiento, destrucción y/o segregación ambientalmente adecuada de los residuos que se relacionan a continuación:

Información del Remitente del Residuo

RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO PARQUES BOG	**NIT:**	901737545-4
CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D. C.		
DIRECCIÓN:	CALLE 48B 22A-07 - SEDE PRINCIPAL		
CORREO ELECTRÓNICO:	AMBIENTAL@LYDONLINE.COM		

Información Empresa Transportadora

RAZÓN SOCIAL:	TRANSLITO	**NIT:**	901630816
CIUDAD:	MEDELLIN		
DIRECCIÓN:	CR 51 32 102		
CORREO ELECTRÓNICO:	COORDINADOR@TRANSLITO.COM.CO		
FECHA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:	2024-01-18		
NO. MANIFIESTO:	16857		

Información del Residuo

Fecha de Recepción en planta: 2024-01-18
Fecha de tratamiento final: 2024-02-17
Orden de compra:

DESCRIPCIÓN RESIDUO	SUBCATEGORIA RAEE	CANTIDAD (Kg)
(PV) LAMPARAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO	EQUIPOS DE ILUMINACION	324.00
TOTAL		**324,00**

Los residuos electrónicos anteriormente relacionados fueron sometidos a las operaciones de almacenamiento y aprovechamiento (recuperación/reciclaje), actividades realizadas por LITO S.A.S. como el prestador del servicio, con el debido cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Salud, Seguridad y Ambiente.

Como constancia se firma el 19 de febrero de 2024 en la ciudad de Bogotá.

LINDA LUCIA SANDOVAL ARENAS
Coordinadora Ambiental
ambiental.bogota@litoltda.com

Este certificado no es válido como soporte de Sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Res. 0851 de 2022), en caso de requerirse comunicarse a través de posconsumo@lito.com.co

1364
1366

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR

Asignar un número único para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	24234
Nombre o razón social	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	Nit 901665426-6
Dirección	CALLE 63 # 59 A - 06 Bogotá
Teléfono	6016605400
Correo electrónico	IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Nombre contacto (en caso de personas jurídicas)	Diana Carolina Santamaría Segura

2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

Con el fin de realizar un correcto manejo, y disposición final de los RCD generados durante el desarrollo del proyecto, se formuló el programa de Manejo Ambiental de RCD, el cual fue aprobado y en consecuencia se asigna para el proyecto el PIN ambiental 24234; a través del cual se realiza el seguimiento a la gestión RCD por la entidad contratante, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Ambiente.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 29 de Febrero de 2024 se realizaron las siguientes acciones:

* No se realizo aprovechamiento in situ.
* Se realizo adquisición de 168,6 ton de material reciclados, adquirido a través del proveedor Reciclados Industriales
* Se generaron 44,8 Ton enviados a planta de aprovechamiento y 369,28 Toneladas enviados a sitios de disposición final

2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL

Periodo reportado:
(01 al 29 de febrero de 2024)

TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:						
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0,00	0,00	0,00	0,00	369,28	369,28
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	168,60	0,00	0,00	44,80	0,00	44,80
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1376
1257

2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:						
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RCD GENERADO						414,08

2.2 METAS

NÚMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)	PORCENTAJE
1	Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	414,08	100%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas/ t total)	190,00	46%
3	Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	0,00	0%
4	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	44,80	11%
5	Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	0,00	0%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	369,28	89%
7	Cantidad de material reciclado adquirido	43,27	10%
8	AVANCE META DE APROVECHAMIENTO		
	(compra de material reciclado + material entregado a planta de aprovechamiento)	88,07	196,6%
	/ Cantidad total generada de RCD - Material de excavación)	44,80	

Cordialmente,

FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PARQUES BOG)
Juan Camilo Mosquera Mosquera
NIT: 901.737.545-4

Elaboró, Ing. Diana Carolina Santamaría Segura
Cargo: Profesional ambiental

Revisó, Ing. Natali Espinosa
Cargo: Profesional ambiental de interventoría

1377

CEMEX

CEMEX COLOMBIA S.A – NIT 860.002.523-1
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – PIN: 1778 – 8418
MEDIANTE RESOLUCIÓN SDA NO 1280 – 2017
MEDIANTE RESOLUCIÓN ANLA NO 1506 – 2006 Y NO 1480 – 2014

CERTIFICA QUE:

La firma LYD PROYECTOS SAS con identificación 9003118116 ingresó al sitio de Disposición final de RCD ESCOMBRERA TUNJUELO - FISCALA, durante el mes 02 del año 2024, un total de 11 viajes expresados en: 165 m3 y su equivalente en 241.78 toneladas volqueta sencilla y/o volqueta doble troque, clasificado según tipo de material de la siguiente manera:

Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador (tn)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento.	0
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno.	241.78
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes.	0
1.3 Pétreos.	0

Tabla de densidades, tomadas en campo a los materiales dispuestos:

Densidades año 2023			
Material	Densidad	Vol - 7m3 a Tn	Vol - 15m3 a Tn
EXCAVACIÓN	1.465	10.26	21.98

La presente se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de abril del año 2024, para presentar a la obra Cto no 3099 2023 -EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD con PIN: 24234.

1372

Datos básicos del generador:

Razón social del generador INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE, nit 8600610991, nombre del representante legal NO REGISTRA, número de contacto del generador es NO REGISTRA, su dirección de domicilio NO REGISTRA, su correo electrónico NO REGISTRA y su dirección DG 75 SUR No. 73 - 8.

En constancia se firma:

Salome Fique.

SALOME ESTEPHANIA FIQUE ESPITIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL CENTRO DE CIRCULARIDAD
CEMEX COLOMBIA S.A.

Consecutivo para la verificación del certificado: ZneFZnOg-36774, generado en: 2024-04-01
La presente certificación tendrá una fecha máxima de verificación de 30 días calendario a partir de su recepción, para solicitud de ajustes y cambios de la misma por parte de CEMEX COLOMBIA S.A.

CEMEX COLOMBIA S.A. Avenida Boyaca # 72 - 04 sur, Celular: 3112209197, correo certificacionesrcd@cemex.com
Bogota, D.C. Colombia.

1313
1260

Consecutivo para la verificación del certificado: GRE VD A002369-0066-2024

Generado el : 2024-03-11

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

a firma CONSORCIO PARQUES BOG ,identificada con NIT 901.737.545-4 , realizó la dispoción de material RCD en el periodo de tiempo emprendido entre 2024-02-01 al 2024-02-29 para la obra , cuyo objeto es : CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD con pin de obra No 24234, quién aplicando la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, realizó la reutilización, tratamiento y reciclaje de RDC, para transformarlos en materia prima o insumos para la produccion de nuevos materiales de construccion y asi reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación.

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	Cant. Viajes	Volumen (m3)	Peso (Tn)
Concreto	3	35	44.8
Totales	3	35	44.8

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2024-03-11, Cota Cundinamarca

En constancia se firma

JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

134
1861

ANEXO II. FORMATO CONSTANCIA GESTORES

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	-	
Nombre o razón social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	
Documento de identificación o NIT	900767473-7	
Representante Legal	900767473-7	
Dirección	KM 1.5 Puente de Guadua Vía Bogotá – Medellín	
Teléfono	3046847774	
Correo electrónico	Dircomercialecicladosgreco.com	
Municipio o Distrito	Cota -Cundinamarca	
Gestor	Punto limpio	
	Planta de aprovechamiento	X
	Disposición final	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	24234	
Nombre o razón social	CONSORCIO PARQUES BOG	
Documento de identificación o NIT	901.737.545-4	
Representante Legal	JUAN CAMILO MOSQUETA MOSQUERA	
Dirección domicilio		
Teléfono	3202567796	
Correo electrónico	ambiental@lydonline.com	
Dirección de generación de RCD	Mantenimiento Parques	
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		

1375

Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	-
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	-
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	-
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	35 m3 en Toneladas 44.8
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	-
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	-
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	-
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	-
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	-
Total RCD recibidos (t)	35 m3 en Toneladas 44.8
Fecha de recepción de los RCD	01 de febrero al 29 de febrero de 2024

Firma

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

NIT - 900767473

1376
1663

CERTIFICACION

Fecha: 4 abril 2024 321

Materiales Y Logistica S.A.S, identificada con NIT 900.358.477-1, certifica que a su Planta de Aprovechamiento de RCD de Siberia en el Municipio de Tenjo, que se encuentra registrada ante la Corporacion Autonoma Regional de Cundinamarca (CAR) bajo el N° 037, ingresaron los volumenes de materiales y de la procedencia que se indican en el siguiente cuadro:

EMPRESA GENERADORA	CONSORCIO PARQUES BOG Nit 901.737.545-4
OBRA	No.3099 DE 2023CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" Pin ambiental en caso de tenerlo 2r4234
PERIODO	febrero 2024
MATERIAL	Material de Excavacion / Recebo
CANTIDAD (m3)	75 m3

Atentamente,

Patricia Arango López

Gerente

MATERIALES Y LOGISTICA S.A.S

Cota, 28 de marzo de 2024

CERT-481-2024

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Telefono	(601)8759047
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

Cantidad de RCD producidos al generador

DESCRIPCION	*CANTIDAD M3*	*CANTIDAD TON*
SBG-A	*98,00*	*146,22*
Totales:	***98,00***	***146,22***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Nombre del Generador	CONSORCIO PARQUES BOG
Número de identificación	901737545
Telefono	6016017333
Origen / Dirección	GENERAL
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	CONTRATO No.3099 DE 2023. OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" PIN: 24234
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO
Periodo de suministro el día 07 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

1378

ANEXO 3
CERTIFICACIONES RESIDUOS APROVECHABLES

Ecoplanet Soluciones AR S.A.S
Comprometidos con el medio ambiente

CONSTANCIA DE GESTIÓN

ECO 2204

21/03/24

ECO 2204 RCD

1. DATOS DEL GENERADOR	
Pin – Gen	24234
Nombre del proyecto (obra)	CONSORCIO PARQUES BOG / 3099 DE 2023 / "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD"
Nombre o razón social	LYD PROYECTOS SAS
Documento de identificación o NIT	900.311.811 - 6
Representante Legal	JORGE ANDRES PULIDO OSPINA
Dirección domicilio	CR. 55 N° 74 - 36
Teléfono	601 9370192
Correo electrónico	RESIDENTEAMBIENTALPARK@GMAIL.COM
Dirección de generación de RCD	AV. LA ESMERALDA N° 63 - 63

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD		
TRANSPORTADOR: JEISSON ALBARRACIN		
Razón social: ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	N° de identificación: 901.286.412 - 7	
Vehículos asociados		
Tipo: ESTACAS	Placa: WNN378	N° Pin Trans: 21407

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)		
GESTOR	Recuperador Específico	X
	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	

4. DATOS DEL GESTOR	
Nombre o razón social	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS
Identificación o NIT	901.286.412 - 7
Representante Legal	NATALIA VARGAS
Dirección	CALLE 63C N° 113ª - 24
Municipio	BOGOTA D.C
Teléfono de contacto	318 3910554
PIN del GESTOR	18353
Fecha recepción RCD	22 ENERO 2024

Tipo de residuos		Ton	Proceso
01 05 01 Metales	Acero y hierro	0.14	Materia prima para la elaboración de nuevos productos - fundición.

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO CON LOS DOS SELLOS (1 SECO – 1 ADHESIVO).

Natalia Vargas
GESTOR DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO.

gestion.ecoplanet@gmail.com
Calle 63c # 113°-18 / 113-24 Teléfonos: 3115146033 – 3183910554

1380

Ecoplanet Soluciones AR S.A.S
Comprometidos con el medio ambiente

CONSTANCIA DE GESTIÓN

ECO 2205

21/03/24

ECO 2205 RCD

1. DATOS DEL GENERADOR	
Pin – Gen	24234
Nombre del proyecto (obra)	CONSORCIO PARQUES BOG / 3099 DE 2023 / "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD"
Nombre o razón social	LYD PROYECTOS SAS
Documento de identificación o NIT	900.311.811 - 6
Representante Legal	JORGE ANDRES PULIDO OSPINA
Dirección domicilio	CR. 55 N° 74 - 36
Teléfono	601 8370192
Correo electrónico	RESIDENTEAMBIENTALPARK@GMAIL.COM
Dirección de generación de RCD	AV. LA ESMERALDA N° 83 - 63

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD		
TRANSPORTADOR: JEISSON ALBARRACÍN		
Razón social: ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	N° de Identificación: 901.286.412 - 7	
Vehículos asociados		
Tipo: ESTACAS	Placa: WNN378	N° Pin Trans: 21407

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)		
GESTOR	Recuperador Especifico	X
	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	

4. DATOS DEL GESTOR	
Nombre o razón social	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS
Identificación o NIT	901.286.412 - 7
Representante Legal	NATALIA VARGAS
Dirección	CALLE 63C N° 113ª - 24
Municipio	BOGOTA D.C
Teléfono de contacto	318 3910554
PIN del GESTOR	18353
Fecha recepción RCD	12 MARZO 2024

Tipo de residuos		Ton	Proceso
01 05 01 Metales	Acero y hierro	0.26	Materia prima para la elaboración de nuevos productos - fundición.

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO CON LOS DOS SELLOS (1 SECO – 1 ADHESIVO).

Natalia Vargas
GESTOR DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO.

gestion.ecoplanet@gmail.com
Calle 63c # 113°-18 / 113-24 Teléfonos: 3115146033 – 3183910554

1397
1462

ANEXO 4
CERTIFICACIONES MATERIALES

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

CERTIFICADO DE MATERIAL CONTRATO 3099 de 2023

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

AGG–0515–2024

CERTIFICACION DE MATERIAL

AGGREMAX SAS identificado con el **NIT. 901.006.154-1** certifica que:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 al 28 de febrero 2024 se les suministró a la empresa **CONSORCIO PARQUES BOG,** identificada con **NIT No 901.737.545-4,** los materiales abajo relacionados con destino al contrato de obra **No 3099 de 2023.**, el cual tiene como objeto: **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" LIN AMBIENTAL 24234.**

UBICACIÓN	TIPO MATERIAL	TOTAL M3
PARQUE MUSEO (PDR)	*BASE IDRD*	*135 M3*
PARQUE FRAGUA	*BASE IDRD*	*105 M3*

AGG-0515-2024 CONTRATO 3099 de 2023 FEBRERO 2024 240 M3

AGGREMAX SOLUCIONES INTEGRALES NIT 901.006.154-1

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de marzo del 2024.

Nota: *Si esta certificación no cuenta con el sello seguridad del holograma y sello seco, no tiene validez, contactar a AGGREMAX SAS Cel: 300-5144529. Verificar código QR.*

En constancia se firma
Cordialmente,

OSCAR BAYONA
NIT. 901.006.154-1
CEL. 300 514 4529
gerencia@aggremax.com.co
Gerencia Aggremax
CC Consecutivo

La información contenida en este documento es estrictamente confidencial, como respuesta a la solicitud expresa y como cumplimiento contractual para el transcurso normal de la obra, propiedad de AGGREMAX SAS y dirigida para conocimiento estricto del destinatario, quien es responsable por su custodia, conservación y confidencialidad que debe dársele, se prohíbe su divulgación total o parcial sin la previa autorización por escrito de AGGREMAX SAS

1383
1164

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2023080125167**

En cumplimiento del Capítulo 6° del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGGREMAX S.A.S con NIT número 901006154 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 03-10-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales previo de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de octubre del año 2023.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

JAVIER TORRES
03-10-2023 11:12

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

AGG-0515-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 DE 2023 = 240 M3

1394
1272

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

DTINI
202323502273281
Información Pública
Al responder cite este número

AGG-0515-E-2023 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2023

Señor
JUAN GABRIEL PACHON
AGGREMAX SAS
KR 121 50 45
jugapapa@yahoo.es
Bogotá - Cundinamarca

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 20235260215375[2]

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 625 - 2021 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 202323502033791, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro No. 625 - 2021, en la categoría de *Agregados Pétreos* del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 29 de septiembre de 2023, con registro mercantil a nombre de Aggremax SAS, con NIT: 901.006.154-1, representada legalmente por Sergio Humberto Castañeda Castañeda, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.028.420 de Gachala, quien suscribe el Formato IDU FO-IC-07 de Inscripción o Renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Certificación emitida el 14 de octubre de 2023, suscrita por el señor Alejandro Malkun Abud, en su calidad de representante legal de la empresa UNICONIC SA, como titular minero No. 17964, en la que informa:

 "UNICONIC S.A. con NIT. 800.138.879-2 CONTRATO DE CONCESIÓN D2655, modificado, con el número de concesión 17694, resolución car no. 600887 de diciembre 6 de 1993, CERTIFICA Que AGGREMAX S.A.S con NIT. 901.006.154-1, realiza la venta, transporte y comercialización de materiales pétreos, agregados, e insumos y demás materiales de explotación y producción de nuestras canteras.

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11001
Tel: 3380660
www.idu.gov.co
Info Línea 195
FO-DO-07_V14

ISO 22301

1385
1371

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

DTINI
202323502273281
Información Pública
Al responder cite este número

AGG-0515-FEB-23 - CERTIFICADO CONTRATO 3099 de 2023 - 240 M3

Adicional realiza también la gestión integral de residuos de construcción y demolición. Este contrato se encuentra actualmente vigente.

Adicional UNICONIC S.A. certifica tener pleno conocimiento de la inscripción que AGGREMAX S.A.S con NIT. 901.006.154-1 está realizando en el directorio de proveedores del IDU."

3. Copia del pronunciamiento de la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, expedido el 27/09/2023 con el No. 10232009222, suscrito por Carlos Eduardo Rodríguez Suarez, en su calidad de director, en el que informa:

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20231070133: Solicitud Estado Título Minero 17694

Respetado Señor.

En atención al radicado del asunto, le informo que una vez revisada la base de datos del Sistema de Administración de Expedientes – SAE, se encuentra que en el expediente No. 7579, mediante Resolución CAR No. 1299 del 21 de agosto de 1997, se declaró ambientalmente viable la explotación minera de materiales de construcción de la Sociedad UNICONIC S.A., del proyecto minero, localizado en la vereda La Cuesta del municipio de Subachoque (Cundinamarca) e impuso al peticionario el cumplimiento del Plan de Manejo y Recuperación Ambiental presentado por el término de duración de la licencia de explotación o el contrato de concesión que para dicho efecto expidiera el Ministerio de Minas y Energía.

Dentro del expediente obra copia del Contrato de Concesión No.17694, para materiales de construcción, a nombre de la sociedad UNICONIC S.A., suscrito el 15 de mayo de 1995, por el término de duración de treinta (30) años; y así mismo, el certificado de registro minero del citado título, de fecha 8 de junio de 1995

Posteriormente, mediante Resolución No. 1548 del 16 de septiembre de 1999, se modificó la Resolución No. 1299 del 21 de agosto de 1997, en el sentido de declarar ambientalmente viable y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad UNICONIC S.A., que establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos negativos causados en desarrollo del proyecto de minería localizado en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid y cuyo trámite se adelanta en el Ministerio de Minas bajo la Licencia 17694.

Así mismo, al ser revisado el referido expediente, como el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", se determina que la citada sociedad no ha sido objeto de imposición de medidas preventivas o trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio por el incumplimiento a las obligaciones a ella impuestas en el marco del Plan de Manejo Ambiental establecido a través de los actos administrativos referidos, por lo tanto, no cuenta con restricciones que impidan su funcionamiento."

ISO 22301

1386

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

DTINI
202323502273281
Información Pública
Al responder cite este número

AGG-054 FEBRERO 24 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

4. Copia del Certificado de Registro Minero, del expediente No. 17694, expedido por la Agencia Nacional de Minería el 06/10/2023, cuyo titular es UNICON S.A. con NIT: 860238280, con vigencia desde el 08 de junio de 1995 hasta el 27 de septiembre de 2028, con un área de 69 hectáreas y 7990 metros cuadrados, ubicado en los municipios de El Rosal/Madrid – Cundinamarca y contempla como minerales: Materiales de Construcción/Grava/Arena.

5. Copia del Certificado del Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM No. 2023080125167, el cual certifica:

 "En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGGREMAX S.A.S con NIT número 901006154 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

 La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 03-10-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

 Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

 EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

 Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de octubre del año 2023."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 625 - 2021, dentro del *"Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *Agregados Pétreos*, a nombre de Aggremax SAS, como comercializador del título Minero No. 17694, cuya planta se encuentra ubicada en la vereda la Cuesta Kilómetro 5 de la vía Subachoque, en municipio de Subachoque - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia hasta el día 31 de julio de 2024, según la vigencia del certificado RUCOM en calidad de comercializador y podrá ser cancelada

ISO 22301

1387
1373

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

DTINI
202323502273281
Información Pública
Al responder cite este número

en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores"*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/sijpviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 18-12-2023 12:40:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: DIRECCION REGIONAL SABANA OCCIDENTE CAR - Cundinamarca - Facatativa - KR 4 4 38 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Revisó: Stefanía Olivera Rico - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel. 3358000
www.idu.gov.co
Info Línea 195
FO-DO-07_V14

ISO 22301

AGG-051 FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 de 2023 - 240 M3

1388
1274

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14683459108

(415)7707212489904(8020) 000001468345910

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 0 6 1 5 4 | 6 DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: AGGREMAX S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 57 A 103 B 66

42. Correo electrónico: gerencia@aggremax.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 4 6 0 1 0 8 5

45. Teléfono 2: 3 0 0 5 1 4 4 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	43. Código	44. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 6 0 9 0 5	4 9 2 3	2 0 1 6 0 9 0 5	3 8 2 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 6 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas-IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2020 - 02 - 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre BAUTISTA OSCAR JAVIER
965 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-12-2021 01:22:51PM

AGG-0515-FEBRERO 2023 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3
DOCUMENTO CERTIFICADO

1389
1275

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

UNICONIC S.A.

Bogotá, 17 de noviembre de 2023

UNICONIC S.A. con NIT. 800.138.879-2 CONTRATO DE CONCESIÓN D2695, MODIFICADO, CON EL NUMERO DE CONCESIÓN 17694, RESOLUCION CAR No. 600887 DE DICIEMBRE 6 DE 1993, **CERTIFICA** que **AGGREMAX SAS NIT No 901.006.154-1** realiza la venta, transporte y comercialización de pétreos, agregados, e insumos y demás materiales de explotación y producción de nuestras canteras.

Adicional realiza también la gestión integral de residuos de construcción y demolición.

Cordialmente,

ALEJANDRO MAYKUN
ABUDC 17.070.935
REPRESENTATE LEGAL
UNICONIC S.A
NIT.800.138.879-2

AGG-051 15 FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 DE 2023 = 240 M3

1390
1276

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

1397 21 AGO 1997

(Por la cual se aprueba un Plan de Manejo y Recuperación Ambiental y se declara una viabilidad ambiental Fag 4)

zona, a la captura o extracción de especimenes de la flora o de la fauna silvestre

ARTICULO 8. De acuerdo con los dispuesto por el Articulo 60 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo cuarto del Decreto 1753 de 1994, el peticionario deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca (CAR), una póliza de cumplimiento o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o Establecimiento Bancario legalmente autorizado para tal efecto por valor de $ 6.300.000 (Seis Millones Trescientos Mil pesos Mcl)equivalentes al 30% del costo anual de las obras de recuperación o sustitución morfológico que se deben desarrollar conforme al Plan de Manejo y Recuperación Ambiental y sus anexos, la cual deberá ser renovada anualmente y tener vigencia durante la vida útil del proyecto y dos años mas.

ARTICULO 9. La póliza de cumplimiento a que se hace referencia en el artículo precedente se deberá constituir y presentar a la Corporación dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para su respectiva aprobación.

ARTICULO 10. La Corporación supervisará y vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución. Cualquier contravención o la misma dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 11. La iniciación de la explotación solo podrá hacerse efectiva una vez la sociedad Unicone S.A , adquiera la respectiva licencia de explotación o el contrato de concesión respectivo

PARAGRAFO. La viabilidad que se expide, solo durante el término de duración de la licencia de explotación o el contrato de concesión que para dicho efecto expida el Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO 12. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que deberá interponerse dentro del término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

ARTICULO 13. Una vez ejecutoriada la presente providencia envíese copia de la misma al Ministerio de Minas y Energía para lo de su competencia.

ARTICULO 14. Ordénese sufragar la publicación de la presente en el Boletín del Articulo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[illegible] BRAVO BORDA
Director General

Proy. J.C. García
Rev. M.P. Mier
Expediente No.14510

PROYECTO ESPECIAL DEL RIO [illegible] - CAR - CARRERA 10 No. 16-82

La suscrita Notaria 33 de Bogotá D.C. Certifica que la presente fotocopia coincide con copia que ha sido presentada en este despacho. 05 NOV. 1999 Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
NEYDE MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTA D.C.

AGG-0515-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

1397

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

164

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - C.A.R.-
DIRECCION GENERAL
PROYECTO ESPECIAL DE DESCONGESTION DE EXPEDIENTES -U.E.N.-

RESOLUCION No. 1299 DE 21 AGO 1997

(Por la cual se aprueba un Plan de Manejo y Recuperación Ambiental y se declara una viabilidad ambiental)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR - en ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978 y el Acuerdo 10 de 1989 expedido por la Junta Directiva de esta Corporación

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Uniconic S.A., dentro de los términos establecidos por Resolución 222 del 3 de agosto de 1994, presentó a la Corporación Autónoma Regional el Estudio de Impacto Ambiental del área de explotación [illegible] localizado en jurisdicción del municipio de Subachoque (Cundinamarca)

Que en memorial del 3 de febrero de 1996, la sociedad Uniconic S.A. actuando por conducto de su representante, el señor Edgar Botero [illegible] a esta Corporación Autónoma Regional, la Licencia Ambiental para una explotación de gravas y arena localizado en jurisdicción del municipio de Subachoque (Cundinamarca)

Que en el Auto No DRU 2408 del 18 de Diciembre de 1996, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) dispuso el trámite administrativo tendiente a determinar si se otorga o no la Licencia Ambiental solicitada para una explotación, de gravas y arena localizada en jurisdicción del municipio de Subachoque (Cundinamarca).

Que en el memorando Interno No 1999 DCA-CGME del 9 de Abril de 1997 [illegible] de Minería, previa visita [illegible] del proyecto [illegible] requerir al solicitante a fin de que aportara al expediente una información [illegible]

Que en el memorando Interno No 089 DCA-CGMR, de 29 de Abril de 1997 [illegible] División de Calidad Ambiental, previa visita y evaluación del Plan de Manejo Ambiental presentado por la Sociedad Uniconic S.A. ; en el cual emitió el concepto técnico [illegible] mismo determinó:

- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental propuesto el cual debe ser cumplido en [illegible] fue planteado. Sin embargo no se podrá iniciar la explotación hasta tanto el [illegible] obtenga la licencia de explotación que otorga el Ministerio de Minas y Energía.
- Cualquier modificación, deberá tener el visto bueno de la corporación [illegible] presentación de un informe técnico
- El interesado debe entregar informes anuales de avance relacionados con la recuperación ambiental.

NOTARIA TREINTA Y TRES
DE BOGOTA, D. C.
Esta fotocopia es tomada de la tomada en la Notaría 33 de Bogotá, D.C. donde se encuentra el original que este documento cotejado con copia que se me presentada.
Bogotá, D.C. 05 AGO. 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTA D. C.

PROYECTO ESPECIAL DE DESCONGESTION [illegible] EXPEDIENTES - CAR - CARRERA 10 No. 16-82
piso 7 O 263 CONMUTADORES [illegible] SANTAFE DE BOGOTA

AGG-0515-FEBRERO 2023 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

1392
1478

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

1299 21 AGO 1997

(Por la cual se aprueba un Plan de Manejo y Recuperación Ambiental y se declara una viabilidad ambiental Pag 2)

- El peticionario será responsable por los daños y/o perjuicios, que por las actividades de explotación mineras, causen al medio ambiente, infraestructuras, viviendas, salud humana, etc.

- Por parte de la División de Reglamentación y Licencias, tener en cuenta el presupuesto de costos ambientales anotados en el numeral 11.2 del estudio. .

- Continuar con visitas técnicas periódicas de control y seguimiento.

Para entrar a resolver la solicitud formulada, es necesario hacer las siguientes motivaciones:

De conformidad con el Artículo 44 del Código de Minas : " Al vencimiento de la Licencia de exploración , si el titular ha dado cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con los artículos anteriores, tendrá derecho a la correspondiente licencia de explotación si se trata de un proyecto de pequeña minería, o a que se le otorgue suscriba el contrato de concesión, sin ninguna exigencia, requisito o condición distinta de las señaladas en este Código".

Conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Código de Minas la Licencia de explotación es el título que confiere a una persona el derecho exclusivo a realizar dentro de una zona determinada, trabajos dirigidos a establecer la existencia de depósitos y yacimientos de minerales y sus reservas, su calidad y cantidad comercialmente explotables".

Según el Artículo 6 de la Resolución 222 del 30 Agosto de 1994, que a la letra dice " Las actividades mineras que [illegible] de la expedición de la presente resolución cuenten con los permisos [illegible]nos, contratos o licencias vigentes otorgados por el Ministerio de [illegible] localizadas fuera de las zonas declaradas como compatibles [illegible]ria, delimitadas en el artículo 5 de la presente Resolución, deberán [illegible], dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta, [illegible]nejo y Restauración Ambiental competente, quien se pronunciará [illegible]mo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición [illegible]ciones establecidas en la legislación ambiental.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 501 de 1995: " Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el beneficiario del título minero [illegible] y [illegible] su registro [illegible] los diez (10) días siguientes a la obtención de la [illegible] Ambiental [illegible] de Manejo Ambiental respectivo.

Como lo establecido en el artículo 51 de la Ley 99 de 1993 la Corporación [illegible] Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), es competente para conocer [illegible] que se resolver el trámite tendiente a examinar la viabilidad ambiental [illegible] presentado.

Que de conformidad con el artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, la Corporación debe ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Según el a[illegible]4 de la Ley 99 de 1993, " En desarrollo del principio [illegible] de la Ley [illegible] de 1993, toda persona que [illegible] proyecto de minería [illegible] ambiental [illegible]

[illegible] EXPEDIENTES - CAR - CARRERA 15 No. 18-82

LA SUSCRITA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

La suscrita Notaria 33 de Bogotá, deja constancia que la presente fotocopia es igual a la que tuvo a la vista y corresponde a un documento que consta de [illegible] folio(s) útil(es).

Bogotá, D. 05 AGO. 1999

NOTARIA TREINTA Y TRES (33)
REYES MARIA [illegible]

AGG-0515-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 DE 2023 = 240 M3

1393
1394

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

1299 21 AGO 1997

(Por la cual se aprueba un Plan de Manejo y Recuperación Ambiental y se declara una viabilidad ambiental Pag 3)

constituirá a favor de la autoridad ambiental competente una póliza de garantía de cumplimiento equivalente, como máximo al 30% del costo anual de las obras de recuperación o sustitución morfológica, que se pretendan desarrollar conforme al plan de manejo ambiental.

La póliza deberá ser renovada anualmente y tener vigencia durante la vida útil del proyecto y hasta por dos años más a juicio de la autoridad ambiental."

Que en mérito de lo expuesto, el Director General, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE :

ARTICULO 1. Declarar ambientalmente viable, la explotación minera de materiales de construcción de la Sociedad Uniconic S.A., del proyecto minero localizado en la vereda La Cuesta, en jurisdicción del municipio de Subachoque Cundinamarca).

ARTICULO 2. Imponer al peticionario el cumplimiento del Plan de Manejo y Recuperación Ambiental presentado por el solicitante.

ARTICULO 3. La actividad extractiva a la cual se otorga mediante la presente Resolución Viabilidad Ambiental, podrá ser suspendida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), cuando se hayan incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias consagrados en la ley, los reglamentos o en esta providencia o en caso de presentarse un impacto negativo al medio ambiente.

ARTICULO 4.La viabilidad ambiental que se otorga no ampara ningún tipo de proyecto, obra o actividad diferente a la descrita en la presente providencia.

ARTICULO 5. La viabilidad ambiental que se otorga a la cual se hace referencia está sujeta a las obligaciones que se establecen en la explotación y están a cargo del peticionario:

- Dar cumplimiento al Plan de Manejo y Restauración Ambiental y sus estudios anexos.
- Presentar anualmente el informe de progreso y desarrollo del Plan de Manejo y Restauración Ambiental.
- Los programas de recuperación y manejo ambiental deberán ser realizados simultáneamente con el avance de la explotación, en cuanto a las especificaciones, los términos y contenido establecidos en el Plan de Manejo y Restauración Ambiental.

ARTICULO 6. Los beneficiarios serán responsables de todos los perjuicios que se deriven del incumplimiento de los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones contenidas en esta providencia.

ARTICULO 7. La viabilidad ambiental que se otorga no autoriza el aprovechamiento comercial de ningún recurso natural renovable existente en el área.

Notaria Tercera y Única de Bogotá, D. C.
La anterior Notaria 3ª de Bogotá, deja constancia que el presente documento fue presentado personalmente. Bogotá, D. C. 05 AGO. 1999

PROYECTO ESPACIAL DE DESCONGESTION DE EXPEDIENTES - CAR - CARRERA 10 No 1543
piso 2 OC201 CONMUTADOR 2 813111 SANTAFE DE BOGOTA

AGG-0515-FEBRERO-2024 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

1394

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

1299 ATC 170

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
DIRECCION GENERAL
PROYECTO ESPECIAL DE DESCONGESTION DE EXPEDIENTES

RESOLUCION No. 1548 16 SET. 1999

(Por la cual se modifica la Resolución 1299 del 21 de Agosto de 1997)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR - en ejercicio de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante la Resolución 1299 del 21 de Agosto de 1997, la Corporación declaró ambientalmente viable la explotación minera de materiales de construcción de la sociedad Uniconic S.A. , localizado en la Vereda La Cuesta.

En memorial del 27 de Julio de 1999 el señor Luis Fernando Mejía Rivera actuando en representación de la sociedad Uniconic S.A., solicitó a la Corporación que se aclarara y precisara el alcance del acto administrativo debido a que la zona se encuentra localizada en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid y no se especifica el número del título minero al que corresponde.

Recibida la petición se inició el análisis de los documentos y de los informes técnicos que obran en el expediente y se concluyó que el proyecto presentado se encuentra localizado en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid.

Así mismo se pudo establecer que el documento presentado y evaluado comprende el área de la Licencia de Exploración Minera No 17694 por lo anterior y con el propósito de aclarar y definir los alcances de la Resolución 1299 del 21 de Agosto de 1997; el Director de la Corporación en uso de sus facultades y aplicando el artículo 2 del Código Contencioso Administrativo y los principios de celeridad y eficacia definidos en el mismo ordenamiento

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1299 del 21 de Agosto de 1997 en el siguiente sentido:

Declarar ambientalmente viable y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad Uniconic S.A. que establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos negativos causados en desarrollo del proyecto de minería localizado en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid y cuyo trámite se adelanta en el ministerio de minas bajo la Licencia 17694.

ARTICULO 2. Contra la presente providencia, no procede recurso de reposición

ARTICULO 3. Publíquese en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM EDUARDO MORALES ROJAS
Director General E
Rev. A. M.Sanchez
Proy J.C.Garcia
Expediente No.14610

AGG-SAS-FEBRERO 2023-CONTRATO 3099 DE 2023 = 240 M3

1395 1294

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

1196

Luis Fernando Mejia Rivera

AGG-0515-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

1396
1282

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 15/08/2022 Hora: 10:19:32 Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 17694 RMN: GDOF-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 08/06/1995 Hasta: 27/09/2028	Fecha y Hora de Registro: 08/06/1995 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
UNICONIC S.A. N 860238280

AREA TOTAL: 69 Hectárea(s) y 7990 mt(s)2 MUNICIPIOS: ROSAL-CUNDINAMARCA\ MADRID-CUNDINAMARCA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION\ GRAVA\ ARENA

DESCRIPCION DEL AREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DEL RIO SUBACHOQUE CON EL CARRETEABLE QUE DE CUESTA CONDUCE A LA PORQUERA (EL IMPERIO) 1

NORTE: 1028800,0000
ESTE: 986240,0000
PLANCHA IGAC: 227

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1028000,0000	985217,0700
1028193,6000	985036,5200
1028527,7900	985394,8800
1027993,9100	985892,7400
1028259,8900	986177,9700
1028062,4200	986362,1100
1027970,0000	986280,0000
1027970,0000	986333,7700
1027568,2000	986333,7700
1027568,2000	986000,0000
1027724,7400	986000,0000
1027462,2600	985718,5200

ANOTACIONES

AGG-0515-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

1397
~~1283~~

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 15/08/2022 Hora: 10:19:32 Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 17694 RMN: GDOF-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 08/06/1995 Hasta: 27/09/2028	Fecha y Hora de Registro: 08/08/1995 00:00:00

			08/06/1995
TIPO ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	600887
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	06/12/1993
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	08/06/1995
TIPO ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	100143
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	28/02/1995
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	MODIFICA ALINDERACION		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	10/10/1996
TIPO ANOTACIÓN:	IMPONER MULTA	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	701027
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	23/08/1996
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	IMPONER MULTA POR $284.252 LIC 17694		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	27/06/2000
TIPO ANOTACIÓN:	APROBAR INFORMES	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	CONCEPTO	NÚMERO:	0
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/1995
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI.		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	27/06/2000
TIPO ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	POLIZA	NÚMERO:	140497852
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	14/03/1997
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LICENCIA 17694.		

AUTORIZADO ACUERDO 15-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

1398
~~1394~~

AGGREMAX
SOLUCIONES INTEGRALES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 17694 RMN: GDOF-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 08/06/1995 Hasta: 27/09/2028	Fecha y Hora de Registro: 08/06/1995 00:00:00

ANOTACION: 6 — FECHA ANOTACIÓN: 27/06/2000
TIPO ANOTACIÓN: POLIZA DE CUMPLIMIENTO — FECHA EJECUTORIA:
DOCUMENTO POLIZA — NÚMERO: 140644601
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA — FECHA DOCUMENTO: 14/03/1997
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN MODIFICA LA POLIZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

ANOTACIÓN: 7 — FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR — FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001
DOCUMENTO RESOLUCION — NÚMERO: 45
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA — FECHA DOCUMENTO: 29/11/2001
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 95-00189-17694-01-00000-00 CAMBIA A: GDOF-02

ANOTACIÓN: 8 — FECHA ANOTACIÓN: 28/11/2006
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO DE CONCESION — FECHA EJECUTORIA: 15/09/2006
DOCUMENTO CONTRATO — NÚMERO: 17694
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA — FECHA DOCUMENTO: 15/09/2006
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN: CONTRATO DE CONCESION 17694. ACOGIMIENTO LEY 685 DE 2001 (CAMBIO DE MODALIDAD)

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

AGC-515-FEBRERO 2024 CONTRATO 3099 de 2023 = 240 M3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Ana María González Borrero
Coordinadora de Catastro y Registro Minero

1399
TLDS

Cota, 28 de marzo de 2024

CERT-481-2024

Con registro IDU 648-2022 y registro gestor CAR 015 dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Reciclados Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razon social	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Número de identificación	900.360.954-1
Representante Legal	FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
Telefono	(601)8759047
Dirección	KM 2.5 VÍA BOGOTA - SIBERIA, COSTADO SUR
Municipio o Distrito	COTA, CUNDINAMARCA
Gestor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO

Cantidad de RCD producidos al generador

DESCRIPCION	*CANTIDAD M3*	*CANTIDAD TON*
SBG-A	*98,00*	*146,22*
Totales:	***98,00***	***146,22***

Destino del RCD	APROVECHAMIENTO
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Nombre del Generador	CONSORCIO PARQUES BOG
Número de identificación	901737545
Telefono	6016017333
Origen / Dirección	GENERAL
Dirección donde se generan los RCD (CONTRATO, OBJETO Y PIN)	CONTRATO No.3099 DE 2023. OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" PIN: 24234
Observaciones	Todo el material suministrado es RECICLADO
Periodo de suministro el día 07 de febrero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024	

La presente certificación corresponde y cumple con el anexo II - FORMATO CONSTANCIA GESTORES de la resolución 1257 /2021, Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

PP

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal Fernando Ramirez Villamizar

1400

1286

Wilmar G Rodríguez Agregados
Nit: 80256957-3
Acopio y Transporte de Material de Rio

ACOPIO WILMAR
Wilmar G. Rodriguez

CERTIFICACION DE MATERIAL

Wilmar G Rodríguez Agregados con Nit: **80.256.957-3** titular de acopio de materiales ubicado en el barrio la aurora con dirección **Calle 71 C sur # 3 H 01**

Certifica que suministro material de cantera a la Empresa: **CONSORCIO PARQUES BOG.** identificados con **Nit: 901.737.545-4**

PROYECTO: ejecución del contrato **No.3099 DE 2023** cuyo objeto se denomina ""**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD"**

RELACION DE MATERIAL

CANTIDAD:	-	MATERIAL:
14MT3	-	ARENA DE RIO
35 MT3	-	ARENA DE PEÑA
56MT3	-	MIXTO
196MT3	-	GRAVA 3/4

MATERIAL RETIRADO MES FEBRERO

Dada en Bogotá D.C a los (8) Días del mes de **ABRIL** del **(2024)**

Cordialmente:

WILMAR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL WILMAR G RODRIGUEZ AGREGADOS

Email: wilmarparra68@gmail.com

1401
1201

ANEXO 5
PMT APROBADOS

1402
1282

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	IND. RESPONSABLE	No. RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
222	11000298	N/A	AV BOYACA (AK 72) 20m AL SUR DE LA CL 175	N/A	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	5-ene-24	31-mar-24	07:00-21:00	N/A	IDU-1777-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR.	EI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ H.	20236120519402 20236120584642
223	19004883	N/A	TV 28 22m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR)	TV 28 47m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR)	CONSORCIO MALLAVIALMAX	8-ene-24	23-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1683-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA AV. VILLAVICENCIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO HABILADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	EI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S	20236120508402
224	N/A	N/A	CUADRANTE: AC 63 Y 78m AL NORTE ENTRE KR 36A Y 200m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	9-ene-24	8-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NOVIOS (13-092). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE LOS NOVIOS ID (13-092) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONECTIVIDAD PEATONAL MEDIANTE SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 1.2m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO EN LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	EI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	20230120570803

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la señalización en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista en la obra, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de basuras y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-63-75-76-101-123-183-184-185-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 06 de Febrero de 2003 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 549 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los uniformados competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El constructor y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excepcionales con probabilidad superior a 0.5m, deberán alojarse y/o canalizarse mediante mobiliarios plásticos estabilizados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RESP. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
225	13000084	N/A	AC 63 108m AL OCCIDENTE DE LA KR 38A	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	8-ene-24	8-jun-24	07:00-18:00	N/A	IDRD-3088-2023	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.6.1.6.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS MOYOS ID (12-052). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	20236124387 08/23
226	18003291	18003289	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 86	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 86	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-ene-24	23-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1778-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.6.1.6.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL (ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION PRADERA) PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL SUELO, CIMENTACION E INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20236120576 1312

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la establecida en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 763 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-63-76-78-131-1(C)-163-164-165-113-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 634 del 06 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 648 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los uniformados competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza ningún tipo de cerramiento o señalización por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Cierres viales con profundidad superior a 6.5m, deberán cumplir y/o condiciones mediante metodología planteada anteriormente.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RESP. RESPONSABLE	No CADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1736	13000088	N/A	AK 60 180m AL NORTE DE LA AC 53	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	11-abr-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL PARQUE SIMON BOLIVAR (ID 13-089). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA G.	20236120573732
1737	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 129BB Y 103.30m AL OCCIDENTE ENTRE CL 34 SUR Y 135.49 AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	8-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE DE SAN CARLOS (13-1141) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20236120578512
1733	N/A	N/A	CUADRANTE: 59m Y 68.0m AL NORTE DE LA CL 31A SUR ENTRE 136.0m Y 172m AL OCCIDENTE DE LA KR 129BB	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	8-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE DE SAN CARLOS (13-1141) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20236120578512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista en la cual, sin ningún caso, del cumplimiento de la normatividad aquí vigente a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad vial para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 763 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-67-73-76-131-133-163-164-165-172-184-185-186-187-191.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 834 del 05 de Febrero de 2003 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 848 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se permite acceso de vendedores o motocicletas por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climatológicas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Encerramientos con profundidad superior a 6 Sm, deberán cubrirse y/o condiciones mediante malla/lona plástica estabilizadas
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril debe cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

1 vos

COI No. 03
ENERO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RESP. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1739	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 12D Y 10.5m AL ORIENTE ENTRE CL 30 SUR Y 12m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	8-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 ART 2.2.1.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE DE SAN CARLOS (13-1141) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20236120578S012
1740	18002167	N/A	KR 12D 4m AL SUR DE LA CL 30 SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	8-jun-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 ART 2.2.1.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOSQUE SAN CARLOS (13-1141). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20236120578S012
1741	62008044	N/A	DG 69R SUR TV 18P	DG 69R SUR 10m AL ORIENTE	CONSORCIO PROVIAS CS	19-ene-24	19-abr-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLCS-614-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 ART 2.2.1.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-ENE-24 Y 18-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA PARQUEO DE MAQUINARIA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,1m, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120013E32

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-67-75-76-101-102-103-104-109-113-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 031 del 06 de Febrero de 2003 " por el cual se establecen operaciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 848 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los automotores competentes del cumplimiento a lo establecido en el PMT
2. No se autoriza acopios de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y en cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la totalidad de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas señaladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0 5m, deberán alcanzar y/o cumplir con mediante métodos pilotajes estabilizantes
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

1406

COI No. 04
ENERO 25 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁMSITO

No.	CORREDOR DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RAD. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2021	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 25C Y 27m AL OCCIDENTE ENTRE CL 13 SUR Y CL 12A SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	26-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS DE LA ZONA. 4. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DENTRO DEL PARQUE LA FRAGUA (Cl 5-940) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL,IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA, NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	61	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20236120576141Z
2022	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 25B Y 23.8m AL SUR ENTRE CL 12A SUR Y 25.8m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	26-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS DE LA ZONA. 4. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DENTRO DEL PARQUE LA FRAGUA (Cl 5-940) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL,IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA, NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	59	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20236120576141Z
2023	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 15 SUR Y 37.80m AL ORIENTE ENTRE KR 29A Y 37.0m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	26-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS DE LA ZONA. 4. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DENTRO DEL PARQUE LA FRAGUA (Cl 5-940) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL,IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA, NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	57	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20236120576141Z

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tráfico debe cumplir con la establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de ciudadano no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de basuras y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 66-68-75-76-101-102-103-104-105-113-114-118-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 624 del 06 de Febrero de 2008 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 560 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En tanto la vinculación y/o ejecución de condiciones aquí dictadas la presente no debe garantizar la totalidad de señalización tendrán cualquier las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excepciones con profundidad superior a 0.5m, deberán alertar y/o cerrarlas mediante materiales plásticos antideslizantes.
6. En caso de suspensión vehicular y/o por solicitud o razones de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición o ahusamiento para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Reyone Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 04
ENERO 25 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RAD. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIA	FIN		INICIO	FIN								
2624	13000043	N/A	KR 29C CL 15 SUR	KR 28B 30m AL NORTE DE LA CL 15 SUR	CONSORCIO PARQUES BOG	29-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 ART 2.2.2.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL DEL PARQUE LA FRAGUA (I13-040), SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION, REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20238120276141 2
3625	13000084	N/A	KR 28B 57m AL NORTE DE LA CL 13A SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	29-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 543 DE 1998, ARTICULO 8b. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BANDA DEL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL DEL PARQUE LA FRAGUA (I13-040), DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER ATENDIDOS.NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN CALZDA Y ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA CALZADA LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20238120276141 2
3626	13001443	N/A	CL 13A BIS# 47m AL ORIENTE DE LA KR 29B	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	29-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 543 DE 1998, ARTICULO 8b. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BANDA DEL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL DEL PARQUE LA FRAGUA (I13-040), DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER ATENDIDOS.NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN CALZDA Y ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA CALZADA LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20238120276141 2

NORMA VIGENTE
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la reglamentación en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Regida by 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-66-73-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 06 de Febrero de 2008 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 540 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA
1 Es el lugar de donde se deben retirar los escombros y materiales sobrantes después de la ejecución de la obra.
2 No se deben acopiar escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3 El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4 En horas nocturnas y/o cuando las condiciones para circular lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5 Encontrando una profundidad superior a 0.5m, deberán sobrarse y/o construirse rondones endurecidos provistos cunetas.
6 En caso de suspensión voluntaria y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7 La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8 La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

COI No. 45

NOVIEMBRE 09 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	NO. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48823	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 40 Y 3m AL ORIENTE ENTRE DG 18 SUR Y 84 m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-nov-23	8-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3080-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE CIUDAD MONTES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	20236120496822
48824	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 18 SUR Y 3m AL NORTE ENTRE KR 40 Y 50 m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-nov-23	8-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3080-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE CIUDAD MONTES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	20236120496922
48825	19003235	N/A	DG 18 SUR 15m AL ORIENTE DE LA KR 40	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-nov-23	8-may-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3080-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE, ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CIUDAD MONTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	20236120496922
48828	19005171	N/A	KR 44A CL 77 SUR	KR 44A CL 78 SUR	CONSORCIO PROVIAS CB	17-nov-23	11-abr-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-614-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARQUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120486312

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de constructor no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 55-63-76-78-101-102-103-104-105-113-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 634 del 06 de Noviembre de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los autoridades encargadas de del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y/o tercero quedará bajo responsable solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estarse y/o construirse mediante sistemas pilotes entrelazados
6. En caso de emergencia vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 49

DICIEMBRE 07 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
61981	4008151	4008290	TV 13B ESTE DG 64 SUR	TV 13B ESTE TV 13C ESTE	CONSORCIO MANTENIMIENTO TRONCAL	8-dic-23	29-feb-24	07:00-18:00	24 HORAS	EAAB-1-01-34300-1381-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES, CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE AMBOS COSTADOS (INTERVENCIONES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE REMATES Y MANTENIMIENTO REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, SICLOUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	EI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20236120628882
61982	N/A	N/A	CUADRANTE: AC 83 Y 170m AL NORTE ENTRE AK 80 Y 177m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	8-dic-23	6-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-3080-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NIÑOS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE LOS NIÑOS ID (13-1141) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONECTIVIDAD PEATONAL MEDIANTE SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 1,2m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO EN LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	EI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20236120537850

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones y por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 06 de Febrero de 2007 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 640 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones "

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la EDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horarios nocturnos y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Encerramientos con perímetros superior a 0 km, deberán ordenar y/o canalizarse mediante maniobras pilotadas controladoras.
6. En caso de ampliación y alcalde y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona nuevamente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización e implementos debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

1410

COI No. 49
DICIEMBRE 07 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
51983	12003238	N/A	AK 80 400m AL NORTE DE LA AC 63	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	8-dic-23	8-jun-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1078 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NIÑOS ID (12-1141). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20236120537858Z
51984	12002788	N/A	AK 60 750m AL NORTE DE LA AC 63	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	8-dic-23	8-jun-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1078 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NIÑOS ID (12-1141). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20236120537858Z
51985	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 151 Y KR 139D ENTRE TV 141ABIS Y 110m AL NORTE DE CL 153	N/A	CONSORCIO PARQUES BCE	-	-	-	-	IDRD-3144-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 48-23 - NUMERAL 51333, PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO PARQUE LINEAL AMBIENTAL, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-20236120538808Z	TERMINADO	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20236120538808Z
51986	11013129	N/A	DG 151 TV 141ABIS	N/A	CONSORCIO PARQUES BCE	-	-	-	-	IDRD-3144-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 48-23 - NUMERAL 51208, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO PARQUE LINEAL AMBIENTAL, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-20236120538808Z	TERMINADO	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20236120538808Z

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la ocupación del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de basuras y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre / Artículos 63-63-76-78-101-102-103-104-109-113-114-115-115-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 834 del 06 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 848 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la obra estarán son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Estas obras con perdurabilidad superior a 6 días deberán adicionar y/o complementar mediante medidas plásticas estructurales
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

1447

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La Interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: CONSORCIO PARQUES BOG

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
16004436	N/A	CUADRANTE: KR 40 Y 3m AL ORIENTE ENTRE DG 18 SUR Y 84m AL NORTE	N/A	10-nov-23	9-may-24	07:00- 19:00	24 HORAS	PUENTE ARANDA	IDRD-3099-2023	CIERRE PARCIAL DE PARQUE CIUDAD MONTES (16-112) ,PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL.
16003235	N/A	CUADRANTE: DG 18 SUR Y 3m AL NORTE ENTRE KR 40 Y 50m AL ORIENTE	N/A	10-nov-23	9-may-24	07:00- 19:00	24 HORAS	PUENTE ARANDA	IDRD-3099-2023	CIERRE PARCIAL DE PARQUE CIUDAD MONTES (16-112) ,PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL.
16003235	N/A	DG 18 SUR 15m AL ORIENTE DE LA KR 40	N/A	10-nov-23	9-may-24	07:00- 19:00	N/A	PUENTE ARANDA	IDRD-3099-2023	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (CALZADA NORTE) PARA OBRAS AL INTERIOR DEL PARQUE

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra	Interventoría de la Obra
Firma:	Firma:
Nombre: ING. MARTHA CASTILLO FERNANDEZ ESPECIALISTA EN TRANSITO	Nombre: DEREK ANTONIO SCHRADER
CONSORCIO PARQUES BOG	SOLUN INGENIERIA S.A.S.
Instituto de Desarrollo Urbano	Otros
Firma: N/A	Firma: N/A
Nombre:	Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

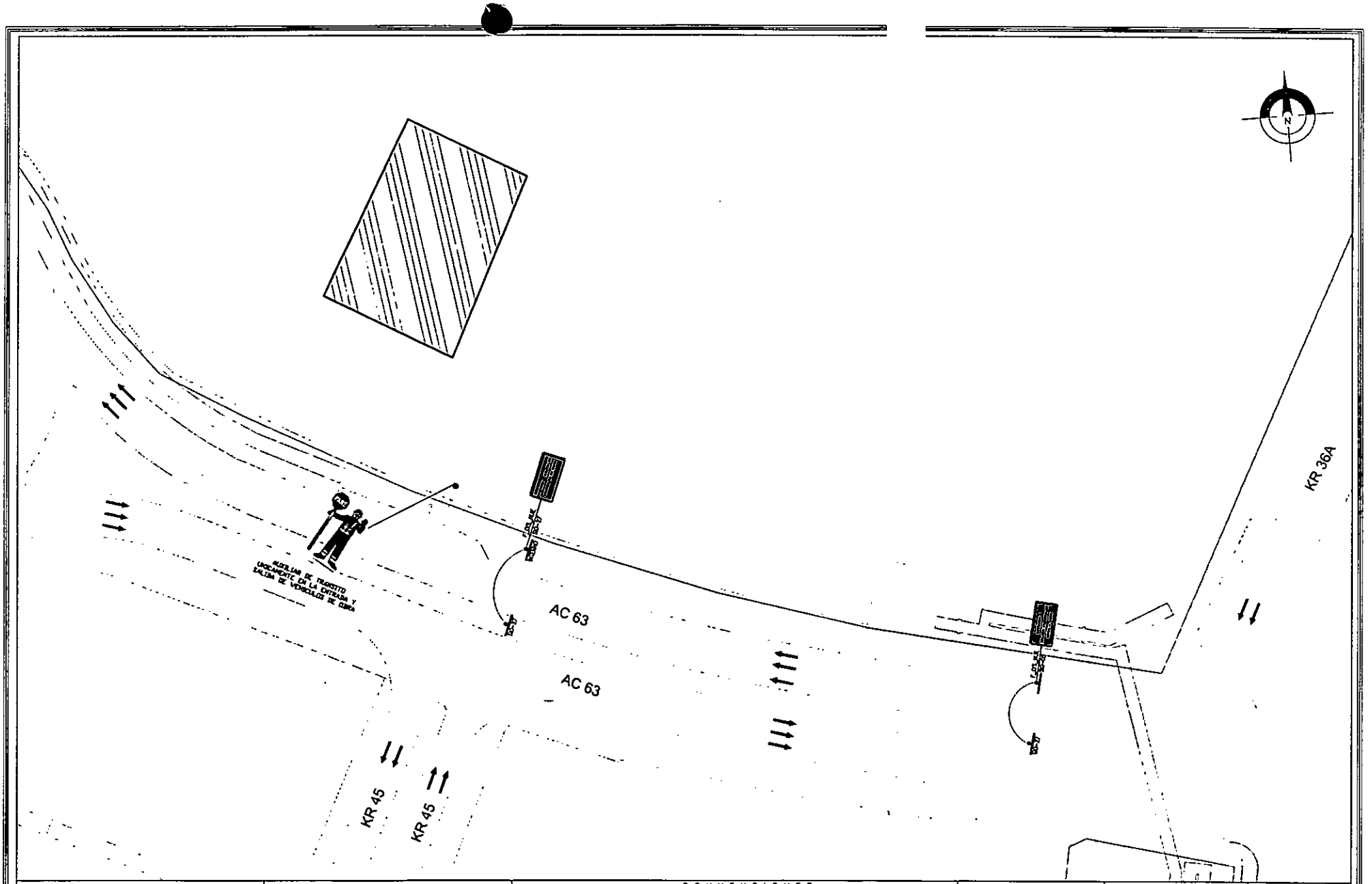
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 660 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

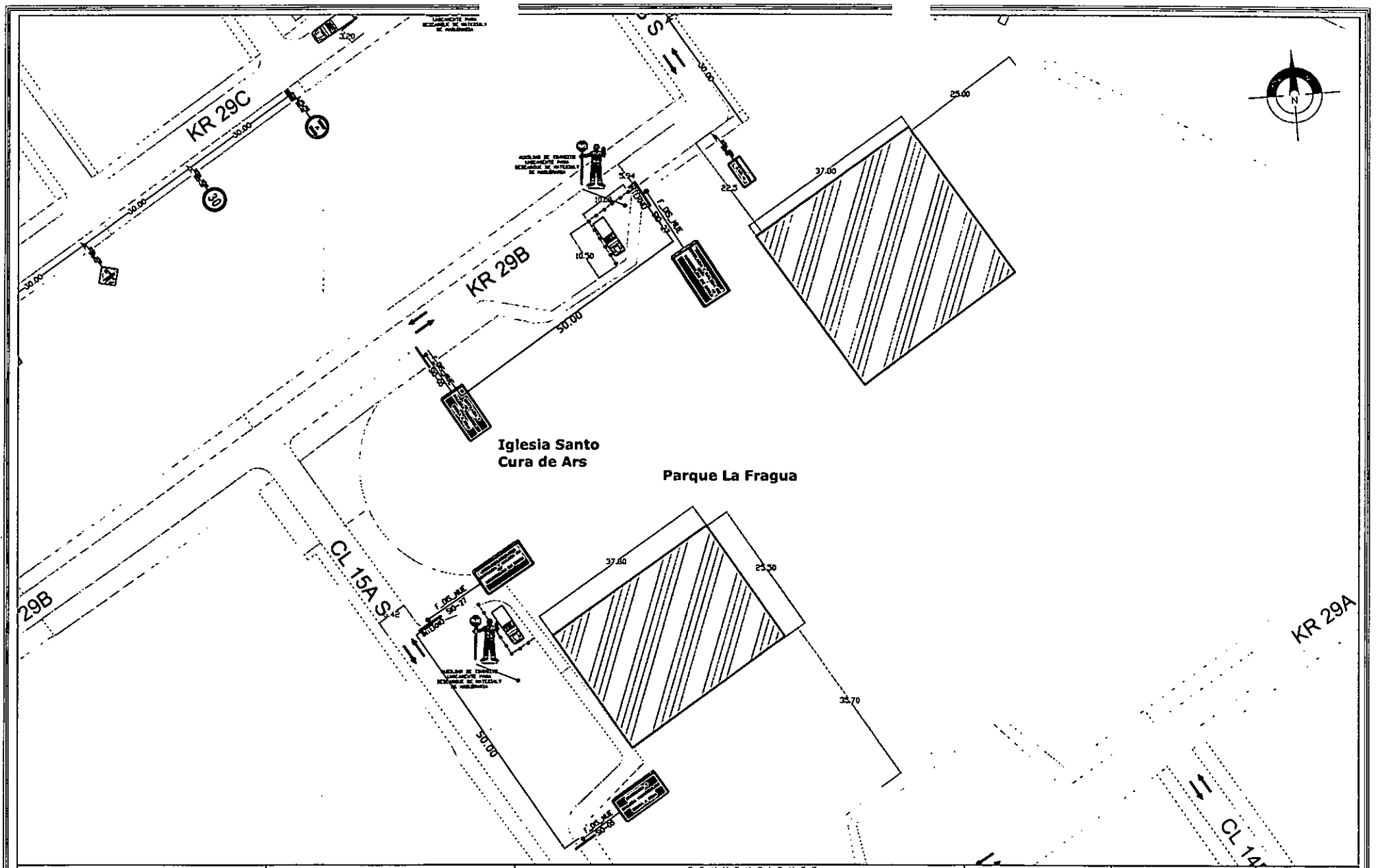
NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la Interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante mallatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

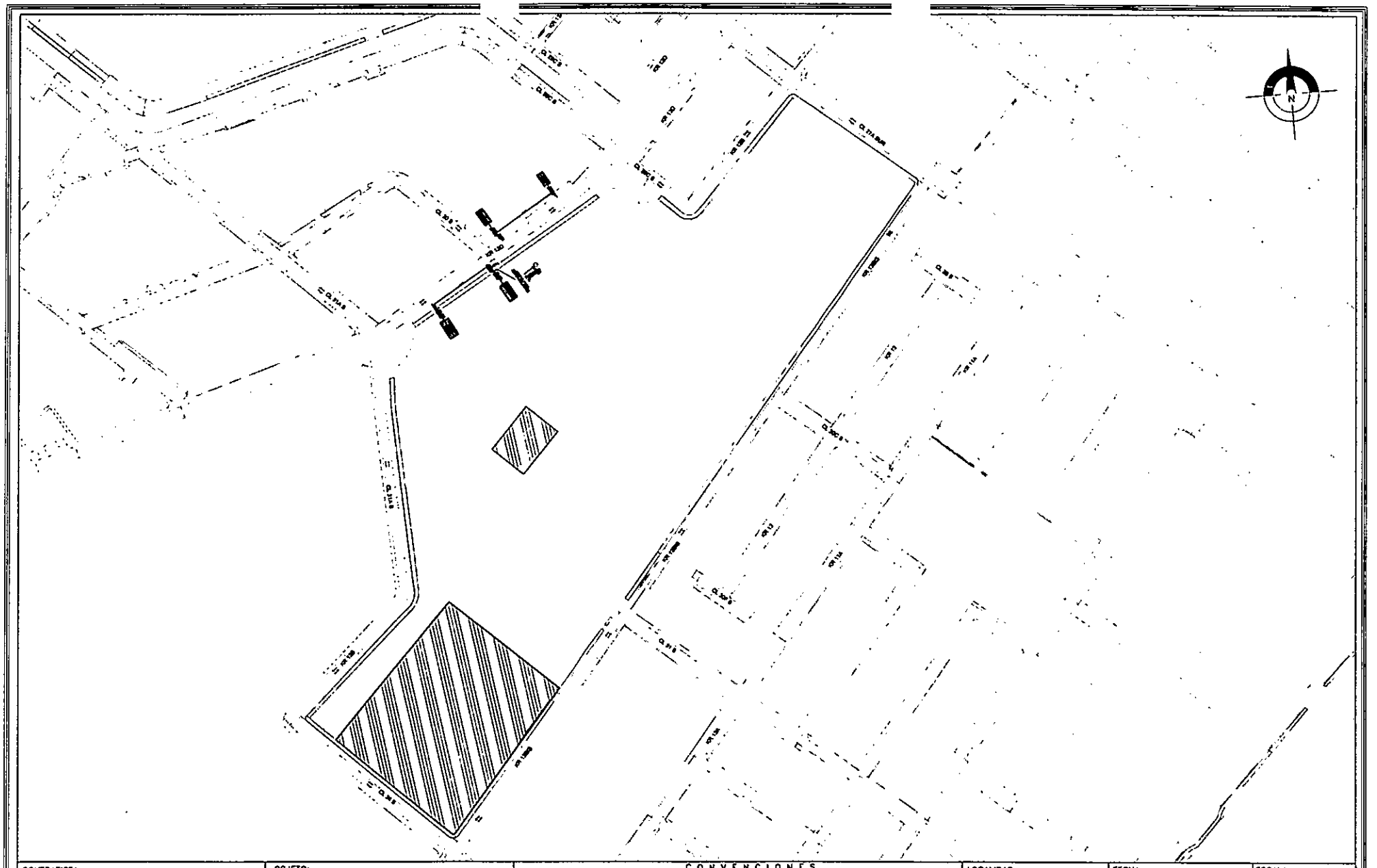


CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES BOGOTÁ	OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD	CONVENCIONES	LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS BOGOTÁ D.C	FECHA: DICIEMBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: CO-3099-2023	CONTIENE: PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE DE LOS NOVIOS Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE OBRA	VEHICULO DE CARGA	HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocio Castillo Fernández cast3lorocio@hotmail.com 3202747569-3863940	PLANO N° 1 DE 1

4443

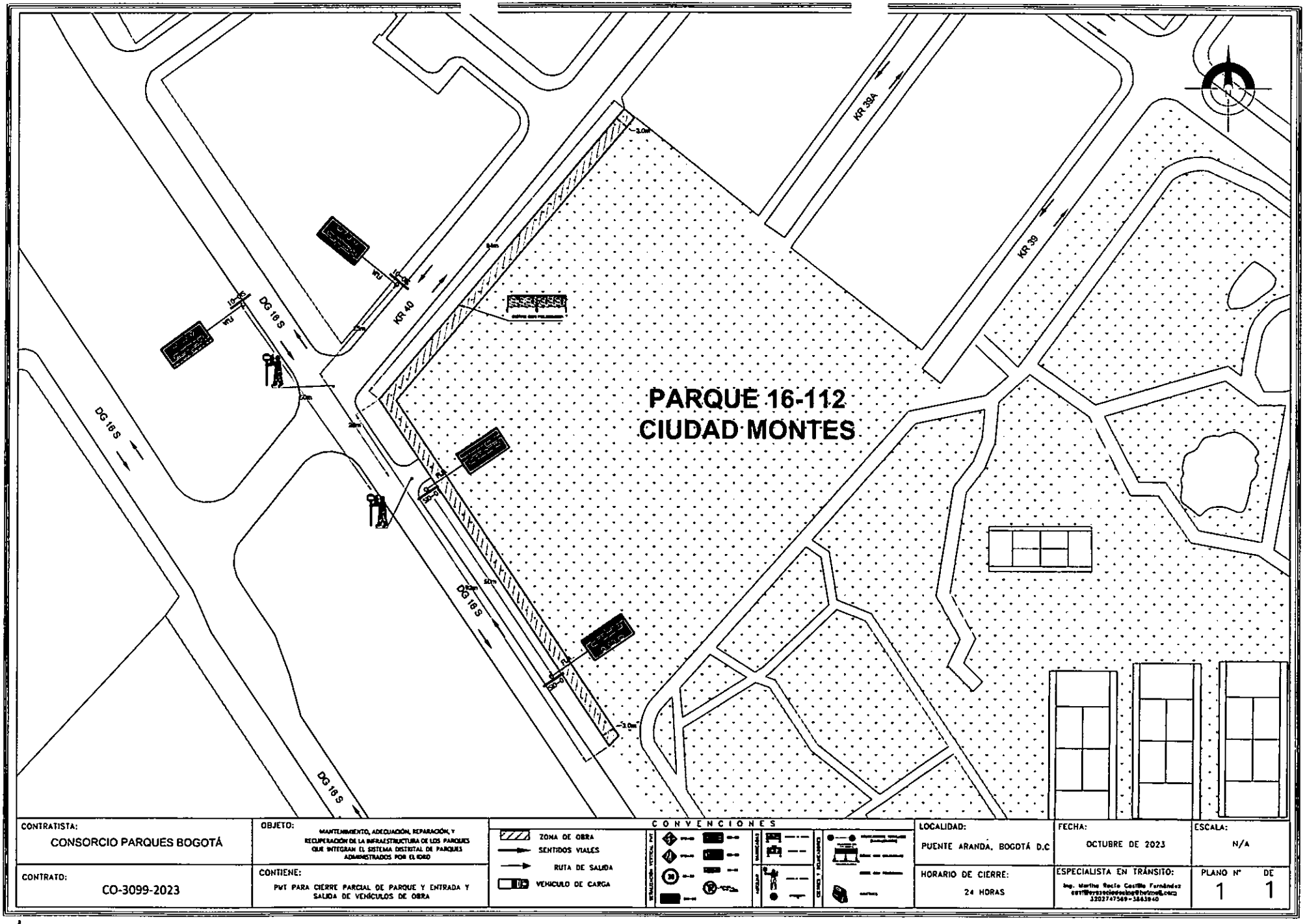


CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES BOGOTÁ	OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD	CONVENCIONES: VEHICULO DE CARGA	LOCALIDAD: ANTONIO NARIÑO BOGOTÁ D.C	FECHA: DICIEMBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: CO-3099-2023	CONTIENE: PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE LA FRAGUA Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE OBRA DETALLE		HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castillorosecidovina@hotmail.com 3202747569-3863940	PLANO N° 3 DE 3

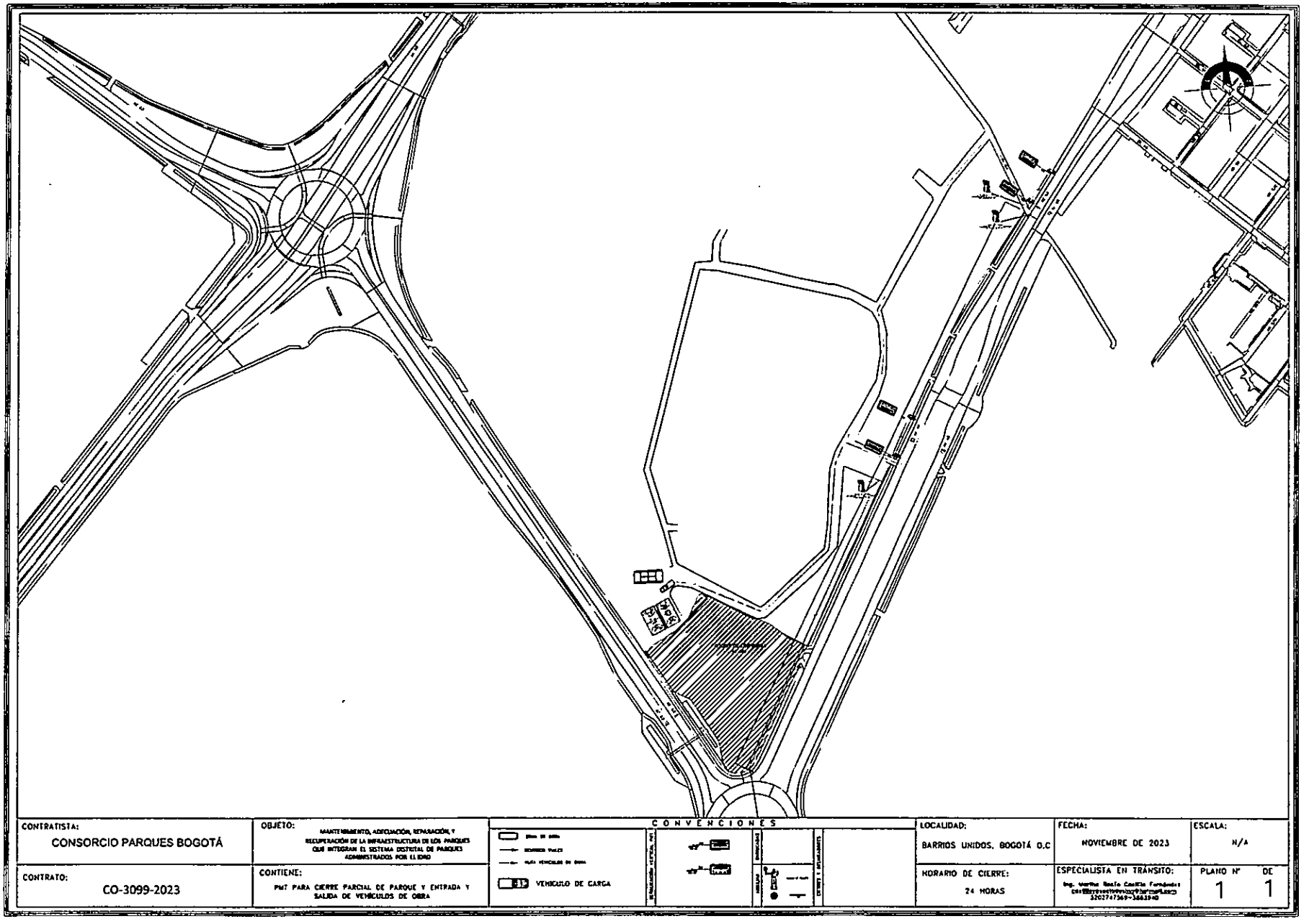


CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES BOGOTÁ	OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD	CONVENCIONES	LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE BOGOTÁ D.C	FECHA: DICIEMBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: CO-3099-2023	CONTIENE: PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE BOSQUE SAN CARLOS Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE OBRA		HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocio Castillo Fernandez castillyproyectos@hotmail.com 3202747569-3883940	PLANO N° 1 DE 1

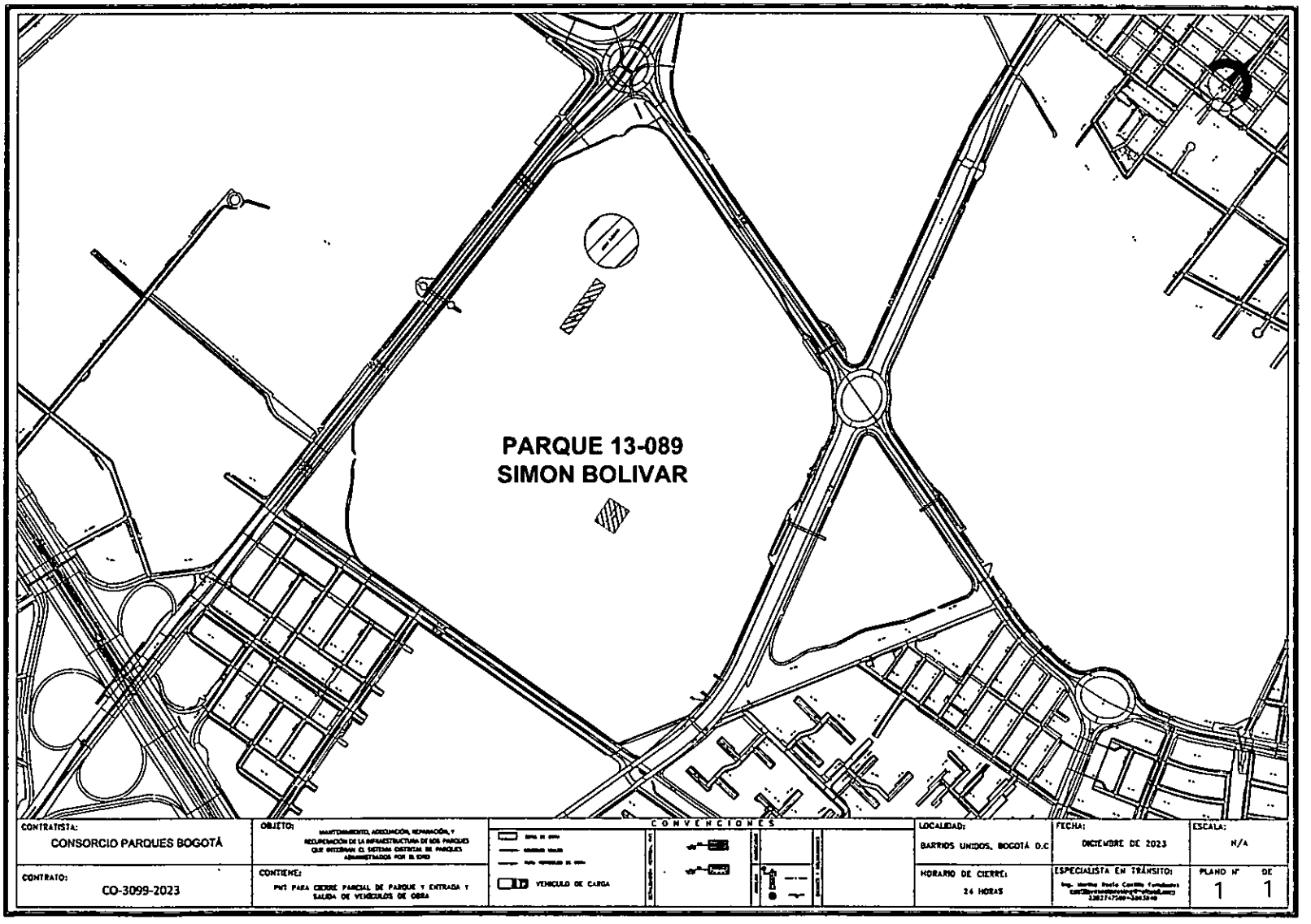
4475


PARQUE 16-112
CIUDAD MONTES
KR 39A
KR 39
KR 40
DG 16 S
DG 16 S
DG 16 S
DG 16 S
9m
3.0m
3.0m
CONVENCIONES
ZONA DE OBRA
SENTIDOS VIALES
RUTA DE SALIDA
VEHICULO DE CARGA
SEÑALIZACIÓN VERTICAL PVT
MARCAS VIALES
DEMARCACIÓN TEMPORAL
DEMARCACIÓN PERMANENTE
DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN
DISPOSITIVOS DE DELINEACIÓN
CONTRATISTA:
CONSORCIO PARQUES BOGOTÁ
CONTRATO:
CO-3099-2023
OBJETO:
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD
CONTIENE:
PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE OBRA
LOCALIDAD:
PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C
HORARIO DE CIERRE:
24 HORAS
FECHA:
OCTUBRE DE 2023
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO:
Ing. Martha Rocio Castillo Fernández
3202747569 - 3863940
ESCALA:
N/A
PLANO Nº
1
DE
1

1416



CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES BOGOTÁ	OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR IDRD	CONVENCIONES	LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ D.C	FECHA: NOVIEMBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: CO-3099-2023	CONTIENE: PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	VEHICULO DE CARGA	HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRANSITO: Ing. Martha Rocio Castillo Fernández [illegible] 3202747569-3883940	PLANO Nº 1 DE 1



CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES BOGOTÁ	OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD		LOCALIDAD: BARRIOS UNIDOS, BOGOTÁ D.C	FECHA: DICIEMBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: CO-3099-2023	CONTIENE: PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA		HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Inés Castillo Consultores	PLANO Nº 1 DE 1

SOLIUN INGENIERÍA | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

NIT. 901.114.547-5

IDRD-3131-2024-350

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20242100121382 Código Web: vZ1Jd
FECHA:11-04-2024 10:16:56 FOLIOS: 1419
RADICADOR: MARISOL CARDONA HINCAPIE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: SOLIUN SAS
ASUNTO: REMISIÓN INFORMES MENSUALES DE INTERVENT
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 3131-2023** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".***

Asunto: **REMISIÓN INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA No. 7**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir los informes mensuales de interventoría No. 7, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024 para el contrato descrito, los cuales se relacionan a continuación:

INFORME	FOLIOS
COMPONENTE SST	1 75 folios (01) Tomo
COMPONENTE SOCIAL	76 – 275 folios (01) Tomos
COMPONENTE CALIDAD	276 – 789 (03) Tomos
COMPONENTE TÉCNICO	790 – 1324 (03) Tomos
COMPONENTE AMBIENTAL	1325 – 1418 (01) Tomo

Lo anterior para su revisión y aprobación,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (1418) folios en (09) tomos
Con copia: N/A
Elaboró: KA
Revisó: N/A